

9

Cuadernos del CES

Jorge A. Bustamante

Espaldas mojadas
materia prima
para la expansión
del capital
norteamericano

Centro de Estudios Sociológicos
EL COLEGIO DE MEXICO

Jorge A. Bustamante

Manuel Ángel Castillo G

**ESPALDAS MOJADAS:
MATERIA PRIMA
PARA LA EXPANSION
DEL CAPITAL
NORTEAMERICANO**



Centro de Estudios Sociológicos
El Colegio de México

Cuadernos del CES, número 9

*Prohibida la reproducción parcial o
total sin el permiso correspondiente*

Primera edición, 1975
Segunda edición, corregida, 1976
Primera reimpresión (5000 ejemplares), 1983

Derechos reservados conforme a la ley
© 1975, El Colegio de México
Camino al Ajusco 20,
01000 - México, D. F.
Alvaro Obregón

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

ISBN 968-12-0183-3 PRIMERA REIMPRESION

Introducción

Los fenómenos de migración se han estudiado enfocando factores que operan como fuerza de expulsión (llamados *push factors*) sobre la emigración desde un lugar, región o país determinado y, factores que operan como fuerza de atracción de la inmigración (llamados *pull factors*) hacia un lugar, región o país determinado. La emigración de mexicanos a los Estados Unidos ha sido pobremente estudiada en México. Como consecuencia de ello, la emigración hacia los Estados Unidos se ha atribuido a factores internos de expulsión ignorando el peso de los factores de atracción que han operado desde los Estados Unidos en la conformación del fenómeno de la inmigración de mexicanos.

El presente trabajo, parte de un estudio sobre la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos, enfoca los factores de atracción de la mano de obra mexicana desde este país en un análisis de su contexto histórico y de sus condiciones sociales actuales.

El enfoque de este trabajo no implica que la emigración de mexicanos hacia los Estados Unidos hubiese estado exenta de factores de expulsión. Se entiende aquí que la migración es un fenómeno de relaciones sociales en el que operan tanto factores de expulsión como factores de atracción. De la misma manera, el fenómeno social migratorio responde a la variación en que dichos factores determinan históricamente las condiciones de ocurrencia de la migración. Sin embargo, sostendremos a lo largo de este trabajo que dadas las condiciones de dependencia en que se desarrollan las relaciones de México con los Estados Unidos, los factores de atracción de la inmigración de mexicanos desde los Estados Unidos han tenido y tienen un mayor peso en la determinación de las condiciones en que ocurre dicha inmigración. Esta suposición, que trataremos de documentar en este trabajo, se basa en los hallazgos del economista Brindley Thomas, quien concluyó en su estudio *Inmigration and Economic Growth* que, en un análisis histórico de la inmigración a los Estados Unidos en términos generales los factores de atracción (*pull factors*) han tenido un mayor peso que los factores de expulsión (*push factors*).

Las hipótesis centrales de este trabajo son: 1) que la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos ha respondido más a los cambios en la política gubernamental norteamericana sobre inmigración mexicana que a los cambios en los factores de expulsión imperantes en México. 2) Que el volumen de la inmigración mexicana a los Estados Unidos ha estado inversamente relacionado con los incrementos del desempleo en los Estados Unidos y directamente relacionado con la demanda de mano de obra barata en este país.

El marco conceptual

El enfoque que se presenta en este trabajo se deriva de dos premisas básicas. Una es de carácter teórico y la otra de carácter metodológico. La primera es que el conjunto de relaciones económicas, políticas y sociales que caracteriza a la estructura social norteamericana, encierra en sí mismo los factores que han dado forma a la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos. Este fenómeno de inmigración se entiende como una parte de lo que Mauss o Gurvitch llamarían el "fenómeno social total" de la sociedad norteamericana. Esto quiere decir que la inmigración de México a los Estados Unidos es entendida como una consecuencia de los procesos históricos y estructurales que han conformado a la sociedad norteamericana como un todo. La premisa básica de carácter metodológico es que la comprensión de los factores estructurales que definen las condiciones actuales en que se desarrolla la inmigración mexicana a los Estados Unidos, está condicionada por la comprensión de sus procesos históricos; por lo tanto, el enfoque analítico de los últimos deberá preceder al de los primeros.

El estudio de los procesos históricos de un todo requiere de una solución a varios problemas metodológicos de especificidad. Uno de ellos se refiere al criterio con el cual se precisará la relación entre el todo y una de sus partes. Otro se refiere al criterio con el cual se definirá la validez de tal relación. Ambos problemas de especificidad deberán ser vistos dentro de un marco teórico de referencia que establezca la interdependencia entre los dos criterios.

Para los efectos de este trabajo, el fenómeno social total bajo estudio se entenderá en el contexto del modo de producción capitalista que se da históricamente en los Estados Unidos. En términos generales, el concepto de modo de producción se define, para los efectos de este trabajo, como un proceso dialéctico de formaciones y transformaciones de relaciones sociales que se deriva del modo en que se lleva a cabo la producción material en una sociedad, vista en sus dimensiones temporales y espaciales. Siguiendo la connotación histórica del concepto "modo de producción" el enfoque del presente trabajo no va más allá de la época del inicio del desarrollo industrial norteamericano, aproximadamente en la tercera década del siglo XIX, llamada por algunos historiadores la época de la "revolución industrial" norteamericana.¹

El criterio de validez con el que se deberán juzgar las proposiciones de este trabajo supone las condiciones mínimas de plausibilidad a las que Weber se refiere al hablar del término *Sinnhaft adequat*.² Es decir, condiciones que no pretenden dejar establecidas relaciones de estricta causalidad sino señalar el contexto de significado de las relaciones sociales mediante las cuales se da el fenómeno de la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos.

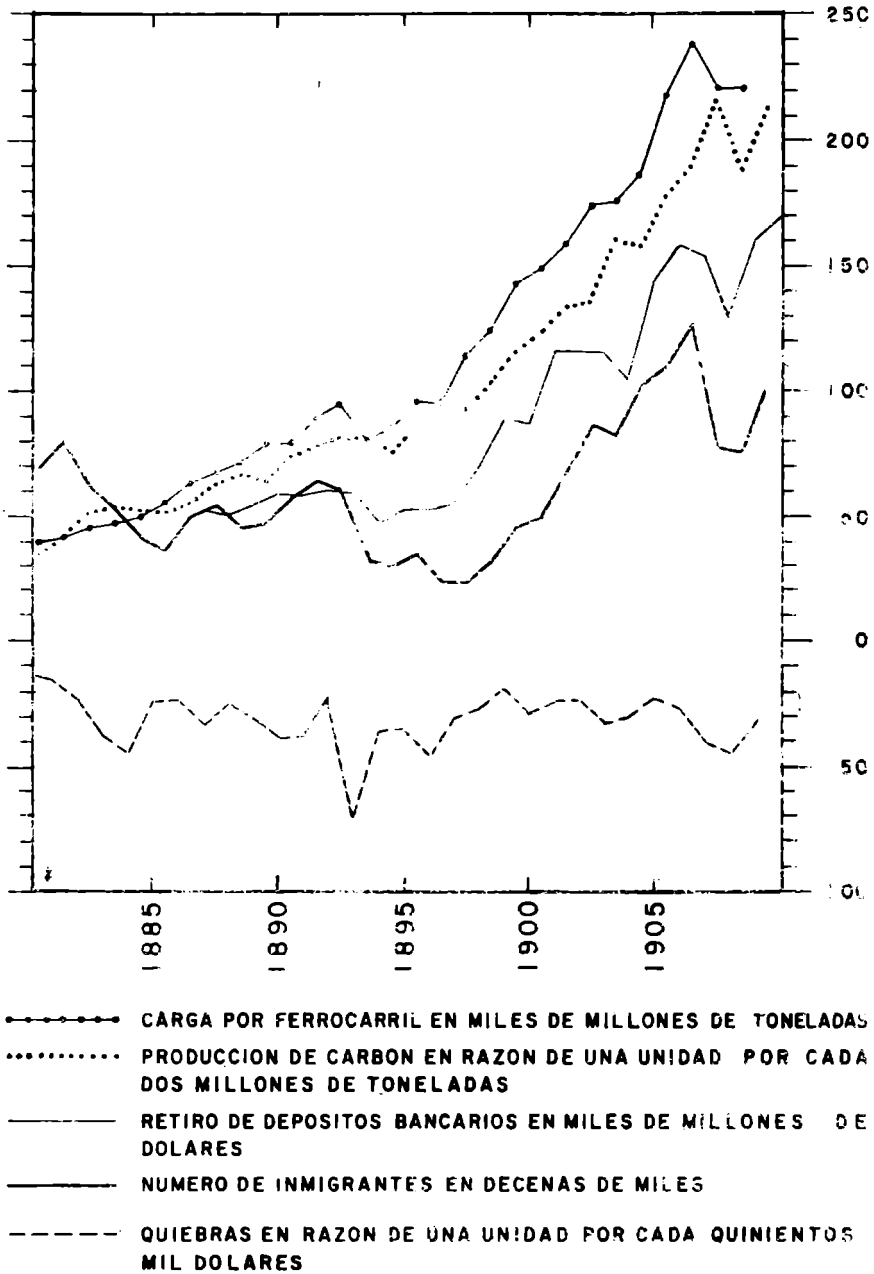
Dentro del marco conceptual anteriormente referido, el objeto del presente trabajo será el de estudiar la inmigración mexicana a los Estados Unidos en el contexto de las relaciones de producción que corresponden al modo de producción capitalista norteamericano. Tal modo de producción se entiende como el resultado de un proceso histórico de contradicciones entre las fuerzas del capital y del tra-

¹ Véase Nelson M. Blake, *A History of American Life and Thought*, New York: McGraw-Hill, 1963, p. 133.

² Max Weber, *Wirtschaft und Gesellschaft*, vol. III del *Grundriss der sozialökonomik*, Tübingen: Verlag von J. C. B. Mohr, 1925, p. 5.

Gráfica 1

INMIGRACIÓN TOTAL A LOS ESTADOS UNIDOS Y EXPANSIÓN DEL CAPITAL, 1880-1910



FUENTE: Isaac A. Hourwich, *Immigration and Labor*, New York: G. P. Putnam's Sons, 1912, p. 87.

bajo. Por tanto, será preciso analizar primeramente el contexto en que esas contradicciones resultan relevantes para la comprensión de la inmigración mexicana a los Estados Unidos.

El contexto histórico de la inmigración a los Estados Unidos

Las invenciones y descubrimientos científicos de los años finales del siglo XVIII ofrecieron a los Estados Unidos la posibilidad de iniciar un cambio en el modo de producción orientado hacia la producción industrial. Sin embargo, la producción industrial requería de una disponibilidad satisfactoria de mano de obra en un número proporcional al nuevo potencial de producción masiva. La nueva tecnología más la enorme demanda de recursos humanos vino a alterar el conjunto de alternativas que el inmigrante tenía a su alcance al entrar a los Estados Unidos. En la medida en que la demanda de recursos humanos quedaba satisfecha, aumentaba la inmigración. La tercera década del siglo XIX vio el fin de la época en la que el que inmigraba a los Estados Unidos podía fácilmente convertirse en colonizador de vastas regiones. El papel de empresario económico empezó a requerir cada vez de mayores recursos económicos que aquellos traídos comúnmente por el recién llegado. Esto trajo como resultado el establecimiento de una brecha cada vez más ancha entre los recursos económicos del inmigrante y los del "nativo". Consecuentemente, la probabilidad de convertirse en empresario, para el inmigrante, fue disminuyendo en proporción inversa al aumento de la demanda de mano de obra resultante de la expansión industrial.

Los hallazgos del economista británico Brindley Thomas (1954) señalan la existencia de una relación directa entre el incremento de la inmigración a los Estados Unidos y el incremento en el crecimiento económico, medido este último en términos de producción de carbón mineral y de millas agregadas de líneas de ferrocarril.³ El proceso de expansión económica en los Estados Unidos se produjo a la vez como efecto y causa, de un crecimiento acelerado de la oferta de mano de obra barata traída por la inmigración. La gráfica 1 describe la relación entre inmigración y crecimiento económico en términos que podrían resumirse en la siguiente proposición: a mayor inmigración (oferta de mano de obra barata) mayor posibilidad de expansión industrial y, consecuentemente, mayor demanda de mano de obra adicional. (En apoyo de esta proposición véase el cuadro 1.)

Confirmando la situación (de la que informa Thomas) encontramos que una investigación realizada por una Comisión Industrial del gobierno de los Estados Unidos en 1901 llegaba a la siguiente conclusión:

La inmigración obedece a las condiciones de los negocios que determinan el número de empleos disponibles. En tiempo de expansión en los negocios, cuando los capitalistas buscan dónde invertir y los recursos del país son energicamente desarrollados... , los inmigrantes aumentan en número participando del aumento de salarios y empleos, pero en tiempos de depresión en los negocios, el número de inmigrantes disminuye.⁴

³ Brindley Thomas, *Migration and Economic Growth*, Cambridge: University Press, 1954. p. 85.

⁴ Citado por Isaac A. Hourwich, *Immigration and Labor*, New York: G. P. Putnam's Sons, 1912, p. 86.

Cuadro 1

SECUENCIA DE INMIGRACIÓN-INVERSIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE 1843 A 1867

<i>Origen de la inmigración</i>	<i>Orden de procedencia en la secuencia de las inversiones con respecto a la inmigración</i>	<i>Época de la secuencia</i>	<i>Coefficiente de correlación entre inmigración e inversiones</i>
Total desde Europa	Antes de construcción de FF. CC. (a.c. FF. CC.)	1847-59	0.671
Inglaterra	a.c. FF. CC.	1847-62	0.898
Irlanda	a.c. FF. CC.	1848-63	0.558
Alemania	a.c. FF. CC.	1846-67	0.670
Tot. de Europa	Antes de construcción urbana. (a.c.u.)	1845-63	0.957
Inglaterra	a.c.u.	1844-63	0.855
Irlanda	a.c.u.	1843-62	0.867
Inglaterra	Antes de importación de productos manufacturados	1847-61	0.800

FUENTE: Brindley Thomas, *Migration and Economic Growth*, p. 159.

Las investigaciones sobre inmigración realizadas por Hourwich (1911) habían ya llegado a la misma conclusión que Thomas (1954) en el sentido de que, en términos generales, el fenómeno de inmigración a los Estados Unidos ha respondido en mayor grado a condiciones internas (factores de atracción i.e., demanda de mano de obra barata) que a condiciones externas (factores de expulsión i.e., condiciones socioeconómicas del país de origen de los migrantes).⁵

Lejos de la imagen que sugeriría el mito de “la tierra de las oportunidades”, los inmigrantes de los años posteriores a la llamada revolución industrial fueron vistos como un factor de expansión por el capitalista norteamericano, como lo ilustran las palabras del empresario Stephen A. Douglas quien en 1845 declaró: “la construcción del ferrocarril del Pacífico tiene que progresar gradualmente, de este a oeste, manteniendo conectada una cadena de comunicaciones y respondiendo a las mareas de inmigración al país”.⁶ Varios años más tarde el empresario William H. Holister, uno de los más poderosos terratenientes de California, declaró ante una comisión del Congreso de los Estados Unidos:

Mi experiencia en este Estado me hace colocar a los [inmigrantes] chinos totalmente por encima de otros...

...Yo pienso que la riqueza futura de este país quedará condicionada a la inmigración de mano de obra barata.⁷

⁵ Thomas, *op. cit.*, p. 83.

⁶ Oscar Handlin, *Boston's Immigrants, 1790-1865: a Study in Acculturation*. Harvard University Press, 1941.

⁷ Citado por Rogers Daniels y Harry L. Kitano, *American Racism: Exploration on the Nature of Prejudice*, Englewood Cliffs, New Jersey: Rutgers Hall, 1970, p. 44.

Inmigración irlandesa

La inmigración irlandesa de las décadas de los años treinta y cuarenta en el siglo XIX puede considerarse como la primera que influye en condiciones masivas al desarrollo incipiente de la industria y el transporte en los Estados Unidos. Los inmigrantes irlandeses se convirtieron en el grupo preferido para aquellos trabajos de salarios más bajos. Las condiciones de extrema necesidad en que llegaban los inmigrantes de Irlanda los hacía sumamente vulnerables a un mayor grado de explotación, que traía como consecuencia la reducción de los costos de producción y un incremento de las utilidades para aquellos que los contrataban. En esta época aparece una situación paradójica que acabaría por caracterizar al fenómeno de inmigración masiva a los Estados Unidos hasta nuestros días. Por una parte, el inmigrante es bienvenido como mano de obra barata y, por otra parte, es discriminado socialmente por los miembros "nativos" de una sociedad en donde el inmigrante se ve obligado a ocupar una posición de inferioridad. Los inmigrantes irlandeses fueron los primeros en sentir esta paradoja. Al mismo tiempo que se hacían campañas de publicidad para atraer a los inmigrantes tanto en Boston como en ultramar,⁸ se desataban campañas de grupos "nativistas" (como el "Know nothing Party") pidiendo la exclusión de los irlandeses a quienes llamaban corruptos, sucios, degenerados, inferiores; en síntesis, indeseables como miembros de la sociedad norteamericana.⁹

Esta reacción por parte de la sociedad norteamericana se tradujo en una mayor explotabilidad del inmigrante. En la medida en que éste era socialmente definido como una persona de inferior calidad, era más fácil encontrar justificado el otorgarle condiciones mínimas de salario, habitación, educación, salud, etc. Paralelamente, en la medida en que el inmigrante era definido como inferior, resultaba justificado no concederle las mismas oportunidades que a los "nativos" definidos **asimismo como: "americanos"**.

La inmigración irlandesa vio aparecer lo que sería otra característica de la inmigración a los Estados Unidos hasta nuestros días. El carácter de extranjero o de *outsider* aparejado a las precarias condiciones económicas del recién inmigrado determinaron la formación de un grupo social de gran vulnerabilidad por su falta total de poder en la estructura social, económica y política de la sociedad norteamericana. Esta vulnerabilidad hacía del inmigrante un blanco impune de las acusaciones en torno a que era el causante de toda clase de males sociales. En este contexto surge la imputación de que el inmigrante irlandés es la causa del abaratamiento de salarios y el empeoramiento general de las condiciones de vida de los trabajadores nativos. Frente al hecho evidente de que el inmigrante acepta trabajar por salarios más bajos que los prevalecientes, los trabajadores nativos desplazan su atención del patrón empresario al recién llegado y lo hacen culpable de frenar o destruir sus posibilidades de negociación con la empresa donde trabajan. Surge la ideología del carácter impersonal de las leyes de la oferta y la demanda, por las cuales los patrones quedan exculpados de pagar bajos salarios, cuya causa es atribuida a la presencia de los inmigrantes. La lucha de clases en los Estados Unidos se neutraliza al hacerse de la inmigración un mecanismo de

⁸ Handlin, *op. cit.*, p. 186.

⁹ John Higham, *Strangers in the Land: Patterns of American Nativism 1860-1925*, New Brunswick, New Jersey: Rutgers University Press, 1955.

división permanente entre los trabajadores nativos y los inmigrantes. Esta división se traduce en mayores posibilidades de control sobre la clase trabajadora; consecuentemente, en condiciones más propicias de explotación del trabajador y de expansión del capital.

Inmigración alemana

Después de la inmigración masiva de irlandeses les sucedieron los inmigrantes de Alemania. Hacia el final de la década de 1840, los alemanes inmigran masivamente a los Estados Unidos. Al igual que los irlandeses, los alemanes son socialmente definidos como indeseables. Al mismo tiempo que se les da la bienvenida como mano de obra barata, se les destina a ocupar empleos de salarios más bajos en la estructura ocupacional de la época.¹⁰ Los grupos "nativistas" que habían nacido alrededor de la xenofobia desatada en contra de los irlandeses unos años antes, persiguen y vilipendian al inmigrante alemán acusándolo de venir a corromper la vida social de los Estados Unidos.¹¹ La paradoja que surgiera con la inmigración irlandesa se repite con la inmigración alemana. Los inmigrantes son bienvenidos como mano de obra barata y son sujetos de discriminación como miembros de la sociedad norteamericana. Un comentario de la época sobre los inmigrantes en el estado de Nueva York a la mitad del siglo XIX ilustra la xenofobia imperante a que hacemos referencia:

Probablemente el elemento más importante de la antipatía en contra del inmigrante es un simple desprecio que los hombres sienten usualmente por aquellos cuyos niveles de vida son vistos como inferiores. Éste ha sido el sentimiento hacia todos los inmigrantes de la clase pobre independientemente de su origen étnico. Para la mentalidad del americano promedio, el típico inmigrante ha sido una persona sucia de costumbre, mal hablado, de escasa moralidad, ignorante y sólo apto para trabajos manuales...¹²

Inmigración del sur y el este de Europa

Como se puede apreciar en la gráfica 2, durante un corto periodo de dos años, ocurre un notable cambio en el origen de la inmigración a los Estados Unidos: de provenir ésta predominantemente de países anglosajones y escandinavos, a provenir de países latinos y eslavos.¹³ En 1895 el 54.7% de la inmigración a los Estados Unidos provenía del noroeste de Europa y el 43.2% del sur y este de Europa. Al año siguiente el 40% provenía del norte y oeste de Europa y el 57% del sur y este del continente. Este cambio llevó a esta última corriente de inmigración, que representaba un 7.1% del total de la inmigración a los Estados Unidos en la década de 1870, a constituir un 71.9% en la década de 1970.

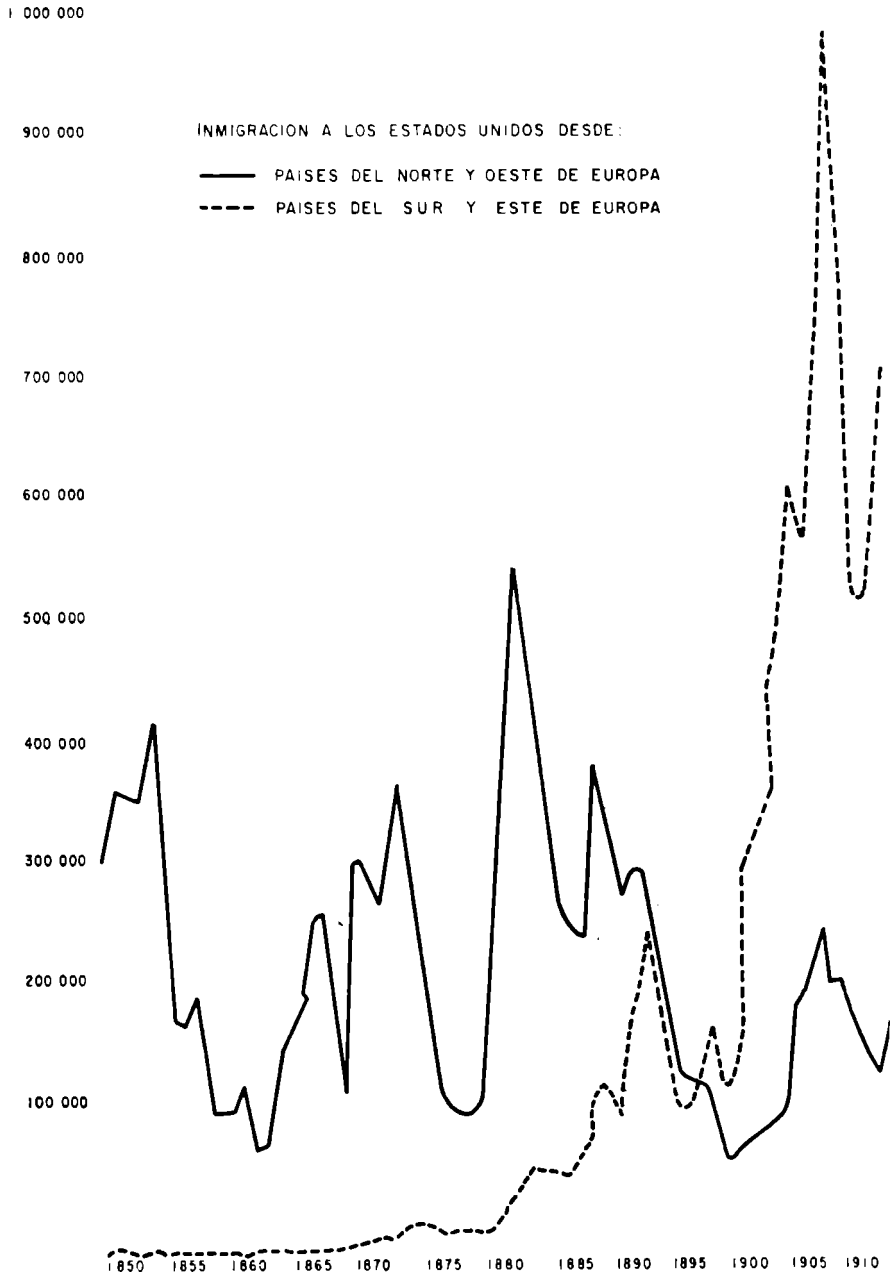
¹⁰ Oscar Handlin, *The Uprooted*, New York: Grosset and Dunlap, 1951, pp. 70-71.

¹¹ Marcus L. Hansen, "The Revolution of 1848 and German Emigration", *Journal of Economic and Business History* (August, 1930), pp. 630 ss.

¹² Citado por Hourwich, *op. cit.*, p. 73.

¹³ U. S. Senate Immigration Commission (Dillingham Commission) *Reports of the Immigration Commission*, vol. 3. Washington, D. C.: Oficina de Impresos del Gobierno de los Estados Unidos, 1911, p. 8.

Gráfica 2



FUENTE: Thomas Brindley, *Immigration and Economic Growth*. Cuadro 117, p. 308.

Ideología y discriminación

Mostrando un patrón consecuente con el fenómeno de bienvenida y discriminación que caracterizara a la inmigración irlandesa y alemana, la inmigración proveniente de países del sur y este de Europa queda sometida a un tratamiento semejante. Durante la época en que ocurre el cambio de origen de la inmigración surge la distinción entre la inmigración "antigua" y la inmigración "nueva". Esta distinción tiene un claro carácter peyorativo con referencia a la inmigración "nueva". Esta distinción se hace tan importante en la sociedad norteamericana que se convierte en un problema político. Se afirma que la inmigración "antigua" tiene un origen racial de carácter superior a la inmigración "nueva", en tanto que la primera proviene de países anglosajones y escandinavos y la segunda de países latinos y eslavos.

La argumentación se extiende hasta considerar que el carácter inferior de la inmigración "nueva" hace que ésta deba ser tratada como indeseable dentro de la sociedad norteamericana. Se discute que la inmigración "nueva" corrompe las costumbres y los valores tradicionales de la sociedad norteamericana y que perjudica a los trabajadores nativos porque viene a desplazarlos de sus empleos al ofrecerse por salarios más bajos. Esta ideología es compartida en todos los niveles de la estructura social "nativa". El punto de vista predominante entre los trabajadores "nativos" de la industria del acero queda ilustrado con los comentarios de un trabajador de la época:

La fuerza de trabajo ha sido dividida horizontalmente por la inmigración de los países del este de Europa. El estrato superior está constituido por lo que se llama comúnmente "angloparlantes"; el estrato inferior está constituido por los "hunkies" o "ginnies". O si usted prefiere, los de arriba son los "hombres blancos" y los de abajo los "extranjeros". Un hombre angloparlante puede no ser nativo de los Estados Unidos o no ser inglés o irlandés. Puede ser de ese origen o bien alemán, escandinavo u holandés. Para pertenecer al grupo de arriba es suficiente que su país de origen se encuentre en algún lugar al oeste del Imperio ruso o al norte del austro-húngaro. En cambio, un "hunki" no tiene que ser necesariamente un húngaro; basta con que pertenezca a cualquiera de los países eslavos. Los "ginnies" incluyen a todos los "hunkies" con los italianos en la misma canasta.¹⁴

Alrededor de la reacción de los grupos dominantes de la sociedad norteamericana de la época ocurre lo que Troy Duster llama la construcción de una "nueva moralidad"¹⁵ que asocia la inmigración "nueva" con lo perverso e inferior. En la legitimación de esta nueva moralidad interviene predominantemente el mundo académico de principios de siglo. El positivismo está en su apogeo y se requiere de la "prueba científica" de que la inmigración "nueva" es inferior racialmente. Ésta parece ser la tarea de la famosa Comisión sobre Inmigración, conocida como "Dillingham Commission", que presenta un informe en 42 volúmenes sobre una investigación que comprende el estado de la inmigración a los Estados Unidos. Esta Comisión, creada por orden del Congreso del país, llega a la conclusión de

¹⁴ Citado por Hourwich, *op. cit.*, p. 164.

¹⁵ Troy Duster, *The Legislation of Morality*, New York: The Free Press, 1970.

que la inmigración proveniente de los países del sur y el este de Europa posee características inherentes a la cultura de estos países que hace que sus emigrantes a los Estados Unidos aparezcan de inferior calidad frente a los emigrantes de países del norte y oeste de Europa.¹⁶ Esta Comisión apoya sus conclusiones en demostraciones "científicas" de que la inmigración proveniente del sur y este de Europa tiene una actitud negativa hacia las organizaciones laborales de los trabajadores nativos y se muestra resistente a la asimilación de los valores de la sociedad norteamericana.¹⁷

Curiosamente, los inmigrantes alemanes y escandinavos, particularmente los trabajadores de las minas, habían sido atacados por los grupos "nativistas" por tratar de crear organizaciones sindicales, lo cual había sido considerado por varias décadas como una conducta "antiamericana".¹⁸ Cuando más tarde los sindicatos conquistan su legitimación social en el último tercio del siglo XIX, la inmigración subsecuente es acusada de resistirse a pertenecer a los sindicatos, lo cual es también visto como "antiamericano". Obedeciendo a la ideología ya establecida basada en el principio de impersonalidad de las leyes de la oferta y la demanda como factores determinantes de los salarios, los sindicatos norteamericanos nacen reclamando limitaciones a la inmigración.¹⁹ En una sociedad en donde el acceso desigual a las oportunidades se racionaliza en base a diferencias étnicas y raciales, los sindicatos obreros en los Estados Unidos surgen alrededor de grupos étnicos, mismos que, una vez consolidado su reconocimiento por las empresas, convirtieron al sindicato en un monopolio del acceso a ciertos empleos en condiciones privilegiadas. De esta manera, el sindicato obrero surge en Norteamérica como un mecanismo más de discriminación étnica y racial sobre lo cual se mantienen las estructuras de poder y el acceso a los recursos de movilidad de posición en la sociedad norteamericana.

La "Liga para la Exclusión Asiática" (Asiatic Exclusion League), compuesta predominantemente por organizaciones laborales del estado de California a principios de siglo, en su plataforma política, alude a los inmigrantes provenientes de Asia en los siguientes términos:

Dos o más razas mutuamente inasimilables, no pueden existir pacíficamente en el mismo territorio. La interacción de razas en estas condiciones resulta en la exterminación de aquella que, por razón de sus características inherentes, físicas y mentales, es la menos adaptada a las condiciones de vida originadas en un territorio dado.

Las condiciones de vida son determinadas en último análisis por las condiciones de trabajo; consecuentemente, las condiciones de adaptabilidad de dos razas inasimilables entre sí, deben ser resueltas en favor de las razas cuyas características se acercan más a las condiciones requeridas por el trabajo.

Las condiciones de trabajo de la América de nuestros días es la máquina, en contraste con las condiciones de trabajo manual. Por tanto, la raza que por su naturaleza se adapta mejor para el trabajo de máquinas, mismas que

¹⁶ Hourwich, *op. cit.*, p. 40.

¹⁷ *Ibidem.*

¹⁸ Hourwich, *op. cit.*, p. 339.

¹⁹ Elmer C. Sanmayer, *The Anti-Chinese Movement in California*, Urbana, Illinois: University of Illinois Press, 1939, p. 47.

son factor esencial de la producción, es en este respecto la raza superior y por lo tanto la mejor adaptada para las condiciones requeridas para la vida industrial de América.²⁰

La carta constitutiva de la Liga para la Exclusión Asiática, creada en 1905, declaraba los siguientes principios:

Las razas blanca y asiática son inasimilables. El contacto entre estas dos razas resulta necesariamente en perjuicio de la primera proporcionalmente a la duración del contacto; esto es, en las condiciones de vida industrial alcanzadas en Norteamérica. La preservación de la raza blanca sobre el suelo americano, particularmente el de la costa occidental, requiere de la adopción de toda clase de medidas tendientes a prevenir o minimizar la inmigración de asiáticos a América.

Mediante estos principios y propósitos hemos formado la Liga para la Exclusión Asiática de los Estados Unidos con la finalidad de que el suelo de Norteamérica se preserve para el pueblo Americano del presente y sus futuras generaciones y de que ellos puedan lograr los niveles morales y nacionalistas más altos posibles; y de que ellos mantengan una sociedad de acuerdo con los más altos ideales de libertad y autogobierno.²¹

Las anteriores citas ilustran hasta qué grado las organizaciones obreras de principios de siglo habían internalizado como suyas las ideas que originalmente correspondieron a los intereses de los dueños del capital. Las ideas expresadas en tales declaraciones habían nacido a la luz de una estructura de poder basada en la propiedad privada de los medios de producción, misma que había determinado la posición de capitalistas y trabajadores en las relaciones de producción. El criterio de diferencias raciales había surgido como justificación *ex post facto* de la distribución desigual del producto entre los dueños del capital y los trabajadores. De ser un criterio para la división del trabajo entre éstos, las diferencias raciales pasaron a ser criterio normativo para el tratamiento social, para la distribución del producto social y para el acceso a la estructura de poder del sistema capitalista. Una vez al nivel supraestructural, el criterio normativo basado en diferencias raciales adquiere cierto grado de autonomía como elemento cultural. Como tal es transmitido a todas las esferas de la sociedad por las agencias de socialización, ya desasociado de su origen económico al nivel de las relaciones de producción.

El contexto supraestructural del fenómeno "migrante-mercancía"

El tratamiento social discriminatorio basado en las diferencias raciales como elemento supraestructural o de la "cultura", es lo que llamamos racismo. En la medida en que los intereses de las clases dominantes son servidos por tal racismo, su difusión como elemento cultural será una función del poder de dichas clases. En la medida en que el racismo penetra todas las esferas de la sociedad como elemento cultural, las relaciones sociales, particularmente las relaciones interraciales

²⁰ U. S. Senate Immigration Commission (Dillingham Commission), *op. cit.*, vol. 23, pp. 62, 63 y 67.

²¹ U. S. Senate Immigration Commission (Dillingham Commission), *op. cit.*, p. 169.

o interétnicas, son conducidas sobre la base de lo que Weber llama “significados culturalmente dados” (*Gemeinter Sinn*), correspondientes a los intereses de las clases dominantes.

En el contexto de una ideología dominante, donde las condiciones de trabajo y los salarios se subordinan a “leyes naturales” de la oferta y la demanda de mano de obra, la inmigración produce una reacción ideológica por parte de los trabajadores, cuyo efecto es un desplazamiento de la responsabilidad de los patrones por los bajos salarios a aquellos que poseen menos poder en la estructura social para defenderse de las arbitrariedades de otros, es decir, a los inmigrantes. En un contexto de falta de conciencia de clase por parte de los trabajadores, el proceso a través del cual el modo de apropiación en propiedad privada se ha convertido en fuente de capital y de poder, el trabajador aparece definiendo a un enemigo artificial, el inmigrante, con los conceptos de su enemigo: el capitalista que lo explota. En estas condiciones la inmigración se convierte en un mecanismo de división entre los trabajadores locales y los inmigrantes y, en consecuencia, un mecanismo de control de la estructura de poder capitalista sobre el conflicto potencial con los productores directos.

El proceso de socialización en el que los productores directos aprenden a concebir su potencial de trabajo como una mercancía, es el mismo en el que el trabajador aprende a aceptar la enajenación de su trabajo al dueño del capital en las condiciones de producción de plusvalor. La migración que responde a estas condiciones no es más que la autotransportación del trabajo concebido como artículo para el mercado, es decir, como mercancía, hasta donde lo demanda el que posee capital para comprarla. La migración que tiene lugar en este contexto la llamamos “migración-mercancía”. La conceptualización de la “migración-mercancía” no debe entenderse como exhaustiva de todas las clases de migración. Habrá, ciertamente, otras que no correspondan directamente a las relaciones mercantiles de trabajo propias de una participación en las relaciones de producción capitalista. Podrían concebirse otras clases de migración que corresponderían a la migración mercancía, como aquella que tiene lugar en condiciones de persecución política o religiosa, o aquella que obedece a la relación familiar con un inmigrante. Puede haber aún otras clases de migración. Sin embargo, el propósito de la conceptualización de la migración-mercancía es el de explicar un proceso de migración que corresponde a las condiciones de expansión del capital en un modo de producción capitalista dentro de una estructura social de clases.

En el contexto de las relaciones dialécticas entre capital y trabajo en una sociedad capitalista la migración-mercancía se caracteriza por los siguientes aspectos:

1) La migración-mercancía entra a las relaciones de producción de la sociedad capitalista recibiendo salarios por debajo del costo de vida de los trabajadores “nativos”. En estas condiciones, la inmigración incrementa el potencial de expansión del capital proveyendo a los dueños del capital de fuentes adicionales de plusvalor.

2) Los migrantes-mercancía son asignados por la sociedad capitalista a una posición social de inferioridad y sancionados con prejuicios raciales y/o étnicos y discriminación. En estas condiciones la inmigración-mercancía es convertida en un factor de reforzamiento de la ideología impuesta por los grupos dominantes, con base en la cual las prácticas discriminatorias son

justificadas y los privilegios sociales son mantenidos. Esto a su vez refuerza la supraestructura que da legitimación a las relaciones de producción capitalista.

3) Los migrantes-mercancía son puestos en conflicto con grupos de trabajadores nativos contra quienes tienen que competir por los trabajos de salarios más bajos. En estas condiciones la migración-mercancía opera como un mecanismo de división entre trabajadores y, consecuentemente, como un obstáculo para la solidaridad de la clase trabajadora.

4) En casos de crisis en la sociedad receptora, los migrantes-mercancía son culpados de contribuir o provocar las causas de la crisis. Esto sucede así porque por definición el inmigrante-mercancía llega sin bienes o recursos de capital; por tanto, carece de poder y, así resulta un blanco vulnerable de imputaciones de culpabilidad de las causas de la crisis. Esto hace que se desplace la atención sobre la responsabilidad de los grupos dominantes en relación con la crisis. En estas condiciones los migrantes-mercancía son usados para prevenir cambios estructurales en la sociedad receptora.

Este modelo de migración-mercancía debe ser entendido con referencia a un fenómeno que participa de las contradicciones propias de las relaciones de producción capitalista. Es decir, que la migración-mercancía lleva consigo las contradicciones de la sociedad capitalista.

La inmigración mexicana a los Estados Unidos

A lo largo de este siglo se pueden distinguir cuatro tipos de inmigración mexicana a los Estados Unidos: 1) Inmigrantes legales o mexicanos que fueron admitidos por las autoridades norteamericanas previo otorgamiento de la visa de inmigrantes. En esta categoría han sido admitidos 1 620 500 mexicanos de 1870 a 1971.²² 2) Transmigrantes, llamados también "commuters" o "tarjetas verdes", son aquellos mexicanos que han recibido la visa I-151 de las autoridades norteamericanas mediante la cual se les autoriza a trabajar en los Estados Unidos aunque tengan su residencia en México. De esta categoría no existen cifras acumuladas; sin embargo, se puede tener una idea de la magnitud demográfica de este tipo de inmigración por las estadísticas de registro de "tarjetas verdes" para el año de 1971 que indican que 735 018 visas expedidas a ciudadanos mexicanos se encontraban en vigor al finalizar 1971.²³ 3) Braceros o mexicanos admitidos por las autoridades norteamericanas para desempeñar trabajos bajo contrato. Durante la vigencia de los convenios de "braceros" que se iniciaron en 1942 y que fueron varias veces prorrogados por los gobiernos de México y los Estados Unidos, hasta 1964 en que se terminó el último de estos convenios, fueron admitidos a este país en calidad de "braceros" 5 050 093 mexicanos.²⁴ 4) Inmigrantes no documentados llamados también "espaldas mojadas" o "alambristas". No existen estadísticas sobre este tipo de inmigración, constituida por los mexicanos que entran sin docu-

²² Véase gráfica sobre inmigración mexicana a los Estados Unidos en: Jorge A. Bustamante, "El Espalda Mojada, informe de un Observador Participante", *Revista de la Universidad*, vol. xxvii, No. 6 (febrero) 1973, 40.

²³ Cifra tomada de *Texas Migrant Labor, Annual Report 1971*, publicado por The Texas Good Neighbor Commission, p. 8.

²⁴ Véase la nota 22.

mentación a los Estados Unidos o que consiguen trabajo en ese país sin haber obtenido visa para ello de las autoridades norteamericanas. No obstante, es posible tener una idea aproximada de la magnitud demográfica de este tipo de inmigración con base en las estadísticas sobre aprehensiones de extranjeros encontrados sin documentación migratoria por las autoridades norteamericanas. De acuerdo con tales estadísticas han sido realizadas 8 267 000 aprehensiones de mexicanos a partir del año de 1924 hasta el año fiscal de 1971 que incluye hasta junio de 1972.²⁵

La gráfica 3 indica la cronología del volumen de la inmigración mexicana a los Estados Unidos, distinguiendo entre "braceros", o sea, trabajadores mexicanos contratados en los Estados Unidos durante la vigencia de los convenios internacionales sobre contratación temporal por cuotas celebrados entre los gobiernos de México y de los Estados Unidos, y, por otra parte, la inmigración no documentada de mexicanos a los Estados Unidos a partir de estadísticas sobre aprehensiones realizadas por las autoridades migratorias norteamericanas. En esta gráfica se puede apreciar que la inmigración "no documentada" no sólo aparece como la de mayor dimensión demográfica en términos comparativos, sino también con una impresionante tasa de incremento del 30% anual aproximadamente dentro de los últimos cinco años.

Es indudable que la cercanía de México a los Estados Unidos y los factores internos de subdesarrollo en México han contribuido a la inmigración de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos (véase la gráfica 4). Sin embargo, es importante destacar el grado en el cual la inmigración proveniente de México ha sido deliberadamente promovida desde los Estados Unidos.

Ya en el año de 1910 los investigadores de la Comisión de Inmigración (Dillingham Commission) señalan la inconveniencia de estimular la inmigración de residencia de mexicanos, al mismo tiempo que recomiendan el estímulo de la inmigración temporal de mano de obra mexicana. La ideología racista de la época aparecía legitimada por los informes "científicos" sobre los cuales se orientaría la política a seguir respecto de la inmigración en general a los Estados Unidos. Vistas a la luz del modelo antes propuesto de "migración-mercancía" las siguientes conclusiones de la famosa Dillingham Commission sobre inmigración, ilustran el grado de deliberación que ha habido en la demanda de mano de obra inmigrante en los Estados Unidos:

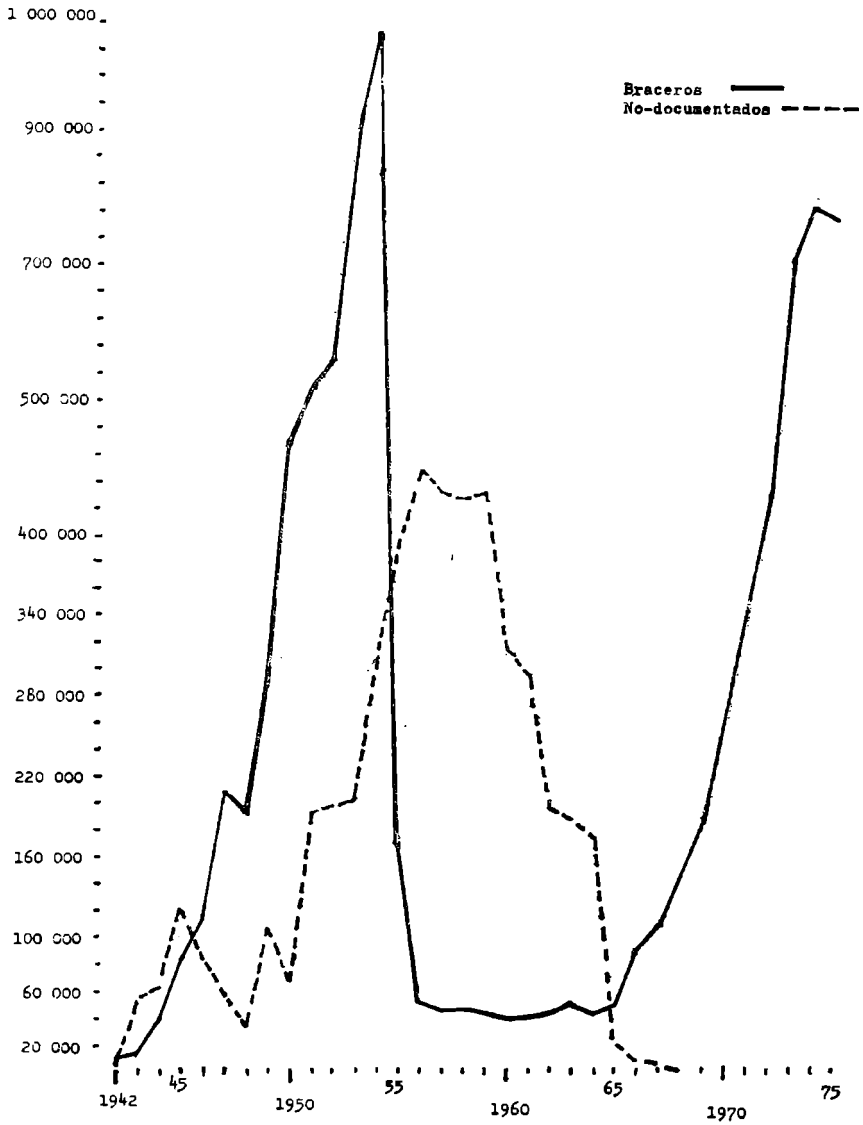
A causa de su fuerte arraigo a su lugar de origen, de su baja inteligencia, de su analfabetismo, de su vida migratoria y de la posibilidad de que su residencia en el país se vea interrumpida, muy pocos "mexicanos" llegan a ser ciudadanos de los Estados Unidos...

En la medida en que los trabajadores mexicanos tienen contacto con los trabajadores nativos o europeos, los mexicanos son vistos como inferiores. No obstante que las cuadrillas de mexicanos viven y comen con trabajadores de rancho de raza blanca, cuando los mexicanos son contratados en grupos mayores se les encuentra comiendo separados o en ocasiones con los negros. Los matrimonios entre mexicanos y europeos son raros. Aunque se puede apreciar que las ideas americanas y sus instituciones dejan una huella en ellos al regresar a México, su progreso hacia una asimilación ha sido menos rápida que la del chino conservador...

²⁵ Véase la nota 22.

Gráfica 3

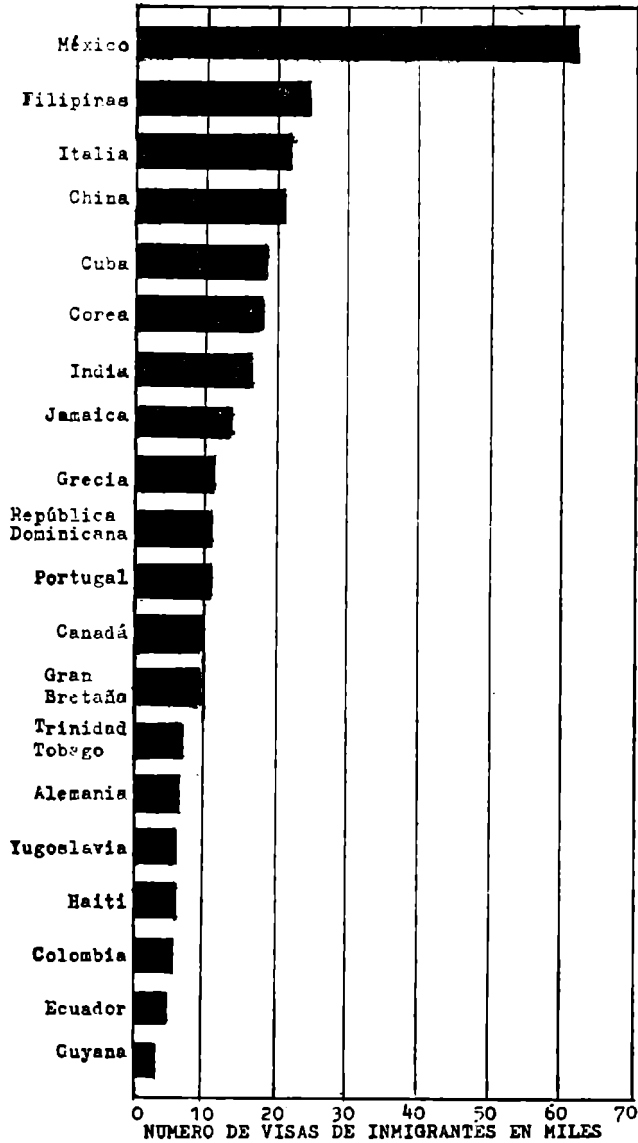
BRACEROS E INMIGRANTES NO DOCUMENTADOS, 1942-1975



FUENTE: Departamentos del Trabajo y Justicia de los Estados Unidos.

Gráfica 4

PAÍSES DE ORIGEN DE LA INMIGRACIÓN DOCUMENTADA A LOS ESTADOS UNIDOS EN 1972



FUENTE: Datos del Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos publicados en 1973.

A causa de su falta de ambición y su tendencia a mirar la asistencia pública como una "pensión", como en efecto es conocida entre los mexicanos de Los Ángeles, muchas familias mexicanas se convierten en una carga pública en tiempos de depresión industrial...

Luego entonces es evidente que, en el caso mexicano resulta menos deseable como ciudadano que como trabajador. El número en que se agregan a la población permanente es, sin embargo, mucho menor que el número que inmigra para trabajar.

Los inmigrantes mexicanos proveen de una considerablemente aceptable fuente de mano de obra en una parte del territorio donde es difícil conseguir de otras fuentes, su competitividad es limitada por su más o menos temporal limitada duración en residencia y por sus características personales. Esto hace que su inmigración no vaya en detrimento de las condiciones de trabajo como sucede con la inmigración de otras razas acostumbradas a trabajar a salarios comparativamente bajos. No obstante que los mexicanos no son fácilmente asimilables, esto carece de importancia en tanto que la mayoría se regresen a México después de una corta estancia. Los mexicanos dan lugar a poca fricción racial pero sí imponen a la comunidad local un gran número de indigentes, irrespetuosos de la ley y criminales en pequeño, donde quiera que se establezcan en número considerable. (Tomado del volumen I de: U. S. Senate, Immigration Commission Dillingham Commission, *Reports of the Immigration Commission*, Washington, D. C. U. S. Government Printing Office, 1911, pp. 690-691).

La inmigración mexicana a los Estados Unidos ha sido objeto de estudio y tema de debate entre los representantes legislativos en el Congreso de los Estados Unidos desde principios de siglo. Las discusiones sobre inmigración mexicana se han centrado a través del tiempo en el tema de salarios y de disponibilidad de mano de obra, particularmente para la agricultura. El examen de los testimonios de las audiencias congresionales presenta un panorama del ejercicio de poder de los llamados "*lobbying groups*" de los empresarios agrícolas, particularmente de los estados del suroeste: California, Arizona, Nuevo México, Colorado y Texas. Los intereses de los empresarios agrícolas aparecen siempre poderosamente respaldados en todos los debates sobre inmigración mexicana en el Congreso norteamericano. Los empresarios agrícolas aparecen siempre disputándose el aprovechamiento de la mano de obra mexicana como si se tratara de un recurso "natural" de la región que fuera inherentemente barato.

Un somero análisis de contenido de los testimonios de las audiencias congresionales da una clara idea de la relación entre inmigración mexicana y expansión del capital norteamericano particularmente en la región del suroeste de los Estados Unidos. Sobre todo da una clara idea del grado en el cual la fuerza de trabajo del mexicano ha subsidiado el desarrollo económico sobre todo en esta región de los Estados Unidos. Solamente de 1910 a 1930 aparecen publicados los testimonios de las siguientes audiencias congresionales donde se discutió el tema de la inmigración mexicana:

Mexican Agricultural Laborers: Admission Of: Senate Committee on Immigration, January 27, 1920, S. J. Res. 66, Sixty-Six Congress, Second Session.

Mexican Laborers, Temporary Admission Of Illiterate: House Committee on Immigration and Naturalization, January 26 and February 2, 1920, H. J. Resolution 271, Sixty-Sixth Congress, Second Session.

Immigration From Latin America, West Indies, and Canada, House Committee on Immigration and Naturalization, March 3, 1925, Sixty-eighth Congress, First Session.

Seasonal Agricultural Laborers from Mexico, Committee on Immigration and Naturalization, Sixty-ninth Congress, First Session, 1926.

Immigration From Countries of the Western Hemisphere: House Committee on Immigration, February 21 to April 5, 1928, H. R. 6465, 7358, 10955, 11687, Seventh Congress, First Session.

Immigrants Born in Western Hemisphere, etc., To Subject Them to Quota Under the Immigration Laws: Senate Committee on Immigration, February 1, 27, 28, 29, March 1, 5, 1928, S. 1437. Seventh Congress, First Session.

Immigration Border Control: House Committee on Immigration and Naturalization, March 5, 1928, Seventh Congress, First Session.

Limit Immigration of Aliens From the Eastern Hemisphere: House Committee on Immigration and Naturalization, January 16, March 14, 1930, H. R. 8523, H. R. 8530, H. R. 8702, Seventy-first Congress, Second Session.

Immigration from Mexico: House Committee on Immigration and Naturalization, May 15, 1930, H. R. 12382, Seventy first Congress, Second Session.

A la luz de los estudios que aparecen ofrecidos por los grupos y dependencias gubernamentales deponentes en las audiencias congresionales, se puede concluir que la política de migración del gobierno norteamericano con respecto a mexicanos ha sido una política de abastecimiento de mano de obra para atender los requerimientos de la expansión económica, particularmente de la región del suroeste de los Estados Unidos. Se puede apreciar que no se ha tratado de obtener cualquier mano de obra sino aquella que permite la reducción de los costos de operación hasta su mínima expresión. Esta "obtención" sólo puede entenderse como resultado de un desbalance entre el poder de negociación del trabajador y el poder de imposición del salario por parte del patrón. El resultado de este desbalance de poder es la expansión del capital.

Para ilustrar esta aseveración podríamos señalar que los salarios que Manuel Gamio observó en su investigación sobre la inmigración en 1926, tenían como promedio 1.50 a 2.00 dólares por un día de ocho horas de trabajo. Saunders y Leonard encontraron en su investigación, realizada en 1950, que el promedio de salarios en la parte sur de Texas (en la región llamada del Valle del Bajo Río Grande) era de 2.50 dólares por un día de 12 horas de trabajo. Esto quiere decir que 24 años más tarde los trabajadores agrícolas mexicanos seguían recibiendo aproximadamente el mismo salario en tanto que los precios de los productos agrícolas de la región se habían incrementado en un 1 000 por ciento durante el mismo período.²⁶

En tanto que el trabajo en el campo es el más mal pagado en los Estados

²⁶ Lyle Saunders y Ollen F. Leonard, "The Wetback in the Lower Rio Grande Valley of Texas", *Inter-American Education Occasional Papers*, No. 7, Austin, Texas; University of Texas Press, 1951, pp. 16-17.

Unidos,²⁷ el negocio agrícola ha sido hallado en 1971 como uno de los más lucrativos, en términos comparativos en los Estados Unidos. Así fue declarado por Rudolph A. Peterson, expresidente del Bank of America en los siguientes términos.

Los estudios que he tenido a mi alcance estratifican las utilidades sobre inversiones cuyas ventas van hasta 20 000 dólares por año y luego ponen juntas las inversiones agrícolas con ventas por sobre los 20 000 dólares. Estos estudios indican que las inversiones en agricultura con ventas por arriba de los 20 000 por año, obtienen un promedio de utilidad igual o mejor de lo que podrían obtener invirtiendo en cualquier otro negocio.²⁸

Es necesario precisar que la política migratoria del gobierno de los Estados Unidos hacia México dista mucho de haber sido constante. Por el contrario, ha respondido no sólo a los intereses de los dueños de capital que emplean mano de obra mexicana, sino al estado variante de la economía de los Estados Unidos. No es casual que la mayor parte de los cambios legislativos hacia una mayor restricción de la inmigración a los Estados Unidos haya tenido lugar en épocas de depresión económica. La característica que hemos tratado de destacar en lo que hemos llamado "migración mercancía" es el factor de importancia política del sector de inmigrantes en los Estados Unidos que hace que el gobierno los pueda culpar impunemente de provocar o agravar las crisis económicas que se presenten, desviando, al hacerlo, la atención de la opinión pública respecto de las causas y responsabilidades verdaderas de la crisis. Si esta interpretación de los patrones de la política migratoria de los Estados Unidos es correcta, y continúa agravándose la situación de depresión económica en los Estados Unidos, pronto veremos el desarrollo de un nuevo esfuerzo por parte del gobierno norteamericano para deportar masivamente a los trabajadores mexicanos sin documentación migratoria.

La estructura de poder norteamericana y la inmigración mexicana

La década de 1930 a 1940 fue un periodo en el cual llegó a ser obvio para todo el empresario del sudoeste de los Estados Unidos que la fuente de mano de obra que le produciría más altas ganancias se encontraba en México. Al mismo tiempo que aumentaba la demanda, aumentaba la discriminación social en contra del mexicano. Podría decirse que durante este período esta discriminación se institucionalizó en cierto sentido, en la medida en que la exclusión del mexicano del beneficio de las instituciones públicas, se hizo general. Las declaraciones²⁹ de un ayudante de sherif ante el Comité LaFollete ilustran este punto:

Nosotros protegemos a nuestros agricultores aquí en el Condado de Kern... Ellos son nuestra mejor gente... ellos mantienen el Condado en marcha...

²⁷ A. V. Krebs Jr., "Agribusiness, U. S. A.: Management Responsible Only to Itself", *Migrant and Seasonal Farmworker Powerlessness*, United States Senate, Committee on Labor and Public Welfare, 91st Congress, first and second sessions, part 7-B, April 15, 1970, Washington, D. C.: Imprenta de los Estados Unidos, 1971. p. 4755.

²⁸ Krebs, *op. cit.*, p. 4758.

²⁹ Carey McWilliams, *North from Mexico: The Spanish Speaking People of the United States*, New York: J. B. Lippincott Co. 1949, p. 191. (Hay edición en español por Siglo XXI Editores.)

En cambio los mexicanos son basura. Ellos no tienen ninguna regla de vida: Nosotros los tratamos como a los cerdos.

Hay quienes sostienen que las cosas han cambiado sustancialmente de la época de los años treinta a nuestros días y tal vez haya razones para creerlo; sin embargo, el 2 de septiembre de 1969 el juez Gerald S. Chagrin del Condado de Santa Clara en California hacía generalizaciones sobre los mexicanos a partir de un caso bajo su jurisdicción, que dan una idea del grado en que los prejuicios contra el mexicano se manifiestan en las instituciones norteamericanas. El juez Chagrin dijo:

Para la gente mexicana está perfectamente correcto salir y actuar como un animal, después de los 13 años... El Condado tendrá que hacerse cargo de ti. Tú no significas nada bueno para nadie. Deberíamos mandarte fuera del país, mandarte de regreso a México. Tú deberías permanecer en la cárcel por el resto de tus días por hacer cosas de esta clase. Tú deberías de suicidarte. Eso es lo que pienso de la gente de tu clase... Ustedes son más bajos que los animales y no tienen derecho a vivir en una sociedad organizada... Son una gente miserable, despreciable, podrida... Quizá Hitler tenía razón. Los animales en nuestra sociedad deben ser probablemente destruidos porque no tienen derecho a vivir entre seres humanos, luego entonces, tú no perteneces a la sociedad de seres humanos. (Tomado de las transcripciones de las actuaciones de la corte en copia certificada por Susan K. Strahm el 8 de septiembre de 1969).³⁰

Lo anterior resulta ilustrativo de nuestra argumentación de que la discriminación de los mexicanos en los Estados Unidos es un factor que interviene en el contexto de relaciones sociales de los inmigrantes y de que esta discriminación parece haberse institucionalizado en la década de los años treinta. Esta discriminación era posible dentro de una estructura de poder donde el mexicano o el descendiente de mexicanos en los Estados Unidos sólo era considerado como "cheap labor". Nótese por ejemplo:

Señor presidente, he aquí el problema total en un puño. La agricultura no es un negocio redituable en este país; por lo tanto, para hacer dinero en este negocio se requiere "cheap labor" (sic)... Con el objeto de permitir que los dueños de tierras puedan ahora obtener una ganancia en sus ranchos, ellos quieren conseguir la mano de obra más barata que haya y, si ellos pueden obtener trabajadores mexicanos, esto les permite tener una ganancia. Así es a lo largo de la frontera y me imagino que así ha de ser en cualquier lugar.³¹

Estas palabras fueron pronunciadas por John Nance Garner antes de convertirse en vicepresidente de los Estados Unidos durante la administración de Franklin D. Roosevelt. Varios años más tarde la influencia de los empresarios agrícolas en el Congreso de los Estados Unidos se veía nuevamente demostrada en las palabras del senador McCarran:

³⁰ Traducción del autor.

³¹ Citado por Eleanor Hadley, "A Critical Analysis of the Wetback Problem", *Law and Contemporary Problems*, vol. 21 (Spring, 1956), p. 337.

Senador (Elender), yo creo que usted estará de acuerdo conmigo en que en este lado de la frontera existe un deseo por estos "wetbacks"... El año pasado cuando discutíamos la Ley del Presupuesto, la parte que habría resultado en que se les impidiera entrar hasta cierto punto, fue descalificada del proyecto de Ley. Deberíamos ver esto de una vez con realismo. La gente terrateniente, el rancharo a lo largo de la frontera con México en California, en Arizona y en Texas, quieren esta mano de obra. Ellos simplemente no podrían subsistir sin ella.³²

Ambos funcionarios ilustran con sus declaraciones, en épocas diferentes, el isomorfismo del modelo "inmigración-mercancía" con la realidad del inmigrante mexicano. Mientras los detentadores del poder en la estructura política y económica de los Estados Unidos definían las condiciones en que se debería mantener la inmigración de mexicanos, los trabajadores locales seguían dando por ciertas las "leyes naturales" de la oferta y la demanda como reguladoras de los salarios en el mercado de trabajo en un sistema de libre empresa. Un piscador de fruta del Condado de Sonoma, California expresa una amargura tan intensa como antigua en la historia de las relaciones entre inmigrantes y trabajadores locales en los Estados Unidos. Su queja era la siguiente:

Los "wetbacks" están sacando a los trabajadores americanos fuera de los trabajos en el campo; los trabajadores americanos se rehúsan a vivir de la caridad y quieren trabajar en condiciones decentes... Nosotros somos americanos y pagamos nuestros impuestos, hemos trabajado muy duro para pagar nuestras pequeñas casas y hemos también pagado impuestos sobre el ingreso por años cuando hemos tenido empleos estables. El trabajo ha decaído en el Condado de Sonoma últimamente... y nosotros que pagamos impuestos necesitamos de esos trabajos en la fruta, es ya suficientemente malo competir con "braceros" mexicanos pero con los que sí no podemos competir es con los "wetbacks"... Nosotros simplemente no podemos vivir en las condiciones en que viven los "wetbacks"... y nosotros simplemente no aceptamos trabajar en las condiciones en que los rancharos los hacen trabajar a ellos. La Cámara de Comercio anuncia por la radio y los periódicos que los rancharos están escasos de mano de obra para levantar las cosechas, pero no hay tal escasez para pizar la fruta; la razón es que los rancharos quieren "cheap labor" y que nosotros trabajemos cualquiera que sean las condiciones.³³

Uno de los papeles más tristes que el mexicano inmigrante es empujado a jugar es el de "esquirol". Entre más miserable se encuentre el trabajador mexicano más dispuesto está a trabajar en cualquier condición, sin importarle las consecuencias que su papel de "esquirol" pueda tener para otros trabajadores. Este papel ha sido desempeñado por trabajadores mexicanos desde los primeros movimientos de huelga en las minas de Colorado en el siglo pasado, y no sólo en la región fronteriza sino también en la región industrial de los grandes lagos. El resultado de esto ha sido una desafortunada relación entre trabajadores mexicanos y tra-

³² U. S. Senate, Subcommittee of the Senate Committee on the Judiciary s. 1917, Appropriation Hearings, 1935, p. 123 (Senator McCarran).

³³ Citado por Hadley, *op. cit.*, p. 345.

bajadores norteamericanos de ascendencia mexicana. Esta situación ha sido sumamente favorable para los empresarios, dado que el arma más poderosa que el trabajador organizado puede utilizar legalmente es la huelga y ésta resulta inútil frente a la posibilidad del patrón de importar de México todos los trabajadores que necesite para sustituir a los huelguistas. Además, el desempeño del papel de "esquirol" estimula los odios a un nivel étnico; es decir, los trabajadores nativos de ascendencia mexicana cristalizan sus sentimientos en contra del esquirol, extendiéndolos hacia el factor que lo identifica más claramente; o sea, el origen nacional del esquirol. Esto provoca la generación de odios entre trabajadores de ascendencia mexicana contra mexicanos, mismos que rebasan el área de la relación de trabajo para llegar a otras áreas de las relaciones sociales en donde cualquier mexicano llega a ser identificado con el papel de esquirol aunque no lo sea. De todo este conflicto sólo el patrón sale impune gracias a la creencia de que las condiciones de trabajo son creadas sin su participación y sólo obedeciendo al juego impersonal de la oferta y la demanda.

El líder de los trabajadores campesinos César Chávez había caído en la trampa ideológica de enfocar sus ataques en contra de los trabajadores mexicanos que eran traídos para romper las huelgas organizadas por su grupo. En el verano de 1973 César Chávez hizo declaraciones públicas corrigiendo ese error, haciendo clara su conciencia de que las condiciones que hacen posible la importación de esquirols no son creadas por los trabajadores mexicanos o por "leyes naturales" sino en una forma deliberada por los empresarios agrícolas a través de sus representantes en Washington en todos los niveles de la estructura de poder de los Estados Unidos.

El programa de "braceros"

El programa de trabajadores migratorios temporales que dio lugar a la época de los "braceros" fue resultado de una serie de convenios entre los gobiernos de México y los Estados Unidos, el primero de ellos celebrado el 23 de julio de 1942. El propósito de este programa fue el de cubrir la escasez de mano de obra provocada por la intervención de los Estados Unidos en la segunda guerra mundial. La producción agrícola fue considerada como vital para el éxito de la contienda. Esto dio lugar a que la oficina de Administración de Alimentos para la Guerra del gobierno de los Estados Unidos interviniera en la búsqueda de la solución a la escasez de mano de obra para la agricultura. Esta dependencia, en colaboración con el Departamento de Trabajo y la oficina de Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, establecieron un programa de reclutamiento de trabajadores como una "medida de emergencia de guerra", a partir del cual se celebró un acuerdo entre los gobiernos de México y de los Estados Unidos.³⁴ Los principales puntos del acuerdo entre los dos gobiernos fueron los siguientes:

Los trabajadores mexicanos no deberían ser usados para desplazar a trabajadores locales sino solamente para cubrir la escasez. Los trabajadores reclutados como "braceros" no podrían ser reclutados por el ejército. No se permitiría la discriminación en contra de los "braceros". Los gastos de transportación

³⁴ Report of the Select Commission on Western Hemisphere Immigration, Washington, D. C.: Imprenta de los Estados Unidos, 1968, p. 92.

ida y vuelta estarían garantizados así como los viáticos durante el viaje. La contratación se haría sobre la base de un contrato por escrito entre el trabajador y su patrón y el trabajo de los "braceros" se destinaría exclusivamente para la agricultura. Los "braceros" serían libres de hacer sus compras en los lugares que ellos decidieran. Las habitaciones y las instalaciones sanitarias deberían estar en buenas condiciones. Se autorizarían deducciones hasta de un 10% de los salarios de los trabajadores como un ahorro que tendría depositado el patrón y que le sería devuelto al trabajador a su regreso a México. El trabajo debería garantizar cuando menos tres cuartas partes del tiempo de duración del contrato. Los salarios deberían ser iguales a los que prevalecieran en el área a donde se destinaría el trabajador contratado, pero en ningún caso podría ser menor que 30 centavos de dólar la hora.³⁵

La letra del convenio celebrado entre México y los Estados Unidos hablaba de garantías sobre la calidad de la transportación, de las casas habitación, de los salarios mínimos, de la atención médica y de la duración del trabajo. Sin embargo, estas garantías fueron muy rara vez cumplidas por los granjeros norteamericanos.³⁶

Varios factores contribuyeron a la constante violación de las estipulaciones del convenio internacional por parte de los empresarios agrícolas norteamericanos:

1) Los empresarios agrícolas podían contratar "braceros" sin tomar en cuenta a los centros de reclutamiento manejados por el gobierno de México para controlar el cumplimiento de las estipulaciones del convenio. Esto hizo imposible que el gobierno mexicano pudiera supervisar que se cumplieran las garantías del convenio en protección del "bracero".³⁷

2) La abierta colaboración de la policía fronteriza para admitir trabajadores como "braceros" sin tomar en cuenta si estaban autorizados o no por el gobierno de México.³⁸

3) La práctica "drying out" que consistía en llevar grandes números de inmigrantes ilegales a la frontera después de su aprehensión por la policía fronteriza, haciéndolos tocar el suelo mexicano con el objeto de hacer "legal" su reingreso como "braceros" a los Estados Unidos. La colaboración de la policía fronteriza con los granjeros hacía que en ocasiones las aprehensiones se hicieran "sobre pedido" en términos de números y experiencia en el tipo de trabajo deseado por el granjero.³⁹

4) La impotencia del gobierno de México para hacer cumplir las estipulaciones del convenio a los granjeros norteamericanos y la indiferencia del gobierno de los Estados Unidos acerca de las violaciones denunciadas por el gobierno de México. Ejemplo de esto lo fue el famoso "incidente de octubre".⁴⁰

La segunda guerra mundial terminó por la "medida de emergencia de guerra" que había justificado el inicio del programa. Varias extensiones de esta medida

³⁵ Ernesto Galarza, *Merchants of Labor: The Mexican Bracero History*. Santa Bárbara, California: McNally and Loftin, 1964, pp. 47-48.

³⁶ Galarza, *op. cit.*, pp. 251-254.

³⁷ *Ibidem*, p. 2.

³⁸ *Ibidem*, p. 3.

³⁹ *Ibidem*, p. 4.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 85.

hicieron que prevaleciera por 22 años, finalizando el 31 de diciembre de 1964. El cuadro 2 muestra la magnitud del programa de "braceros" que abarcó un total de 4 646 199 trabajadores mexicanos de 1942 a 1964 en comparación con el volumen de la inmigración ilegal que trataremos más adelante.

Los "tarjetas verdes" o "commuters"

Es necesario distinguir entre la definición oficial de "commuter" y el fenómeno de transmigrar de un país a otro por razones de empleo. La definición oficial ha sido expresada en los siguientes términos: Los extranjeros considerados legalmente como "commuters" son aquellos a quienes se les ha concedido legalmente el privilegio de residir permanentemente en los Estados Unidos pero que han escogido residir en territorio extranjero contiguo y transmigrar a su lugar de empleo en los Estados Unidos. En el sentido legal, un "commuter" es aquel que posee la forma I-151 conocida como "tarjeta verde" expedida en su favor por las autoridades de inmigración norteamericanas.

La historia de los "commuters" puede ser empezada en la década de los años veinte después de que las leyes de inmigración de 1921, 1924 y 1927 hicieron referencia a esta categoría migratoria. Sin embargo, no fue sino hasta la Ley de Registro de 1940 que la categoría de commuter fue sancionada por el Congreso de los Estados Unidos en su forma actual.

El fenómeno de la transmigración legal entre México y los Estados Unidos adquirió importancia numérica desde 1954, el año de la "operación wetback".⁴¹ Sin embargo, las cifras estadísticas disponibles no reflejan la magnitud del problema real de esta transmigración. El informe de la Comisión Selecta sobre inmigración del Hemisferio Occidental (Select Commission on Western Hemisphere Immigration) concluye lo siguiente: "Muchos miles de ciudadanos mexicanos son autorizados para entrar a este país por negocios o por placer, con documentos de entrada que no les permiten trabajar. Indudablemente algunos de estos visitantes trabajan a pesar de los mejores esfuerzos de las autoridades de inmigración norteamericanas. Tales ilegales, wetbacks trabajadores son vistos popularmente como commuters pero no aparecerán en ninguna lista oficial ni semioficial como commuters".⁴²

Se puede decir que el volumen real del fenómeno de transmigración legal de mexicanos a los Estados Unidos por razones de empleo debe calcularse en razón del número de "tarjetas verdes" expedidas por las autoridades de inmigración norteamericanas. Este número ha sido establecido por el informe de The Texas Good Neighbor Commission en *Texas Migrant Labor Annual Report 1971* (página 8), en 735 018 "tarjetas verdes" expedidas hasta 1971. En agosto de 1969 las autoridades de inmigración norteamericanas hicieron un conteo del tránsito de "tarjetas verdes" en toda la frontera y llegaron a identificar a 47 876 "commuters", siendo los puertos de entrada de mayor tránsito: El Paso, Texas, con 13 140; San Isidro, California, con 10 841; Calexico con 8 788; San Luis, Arizona, con 3 616; y Laredo, Texas, con 3 312.⁴³ El cuadro número 3 da una idea del tránsito de "commuters" o "tarjetas verdes" a través de los años.

⁴¹ Julián Samora, asistido por Jorge A. Bustamante y Gilbert Cárdenas, *Los Mojados; The Wetback Story*, Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press, 1971, pp. 51-55.

⁴² Report of the Select Commission on Western Hemisphere Immigration, p. 114.

⁴³ *Ibidem*.

Cuadro 2
BRACEROS E INMIGRANTES ILEGALES
1942-1973

<i>Año</i>	<i>Braceros</i>	<i>Inmigrantes ilegales devueltos a México</i>
1942	4 203	10 603
1943	52 098	16 154
1944	62 170	39 449
1945	120 000	80 760
1946	82 000	116 320
1947	55 000	214 543
1948	35 345	193 852
1949	107 000	289 400
1950	67 500	469 581
1951	192 000	510 355
1952	197 100	531 719
1953	201 380	839 149
1954	309 033	1 035 282
1955	398 650	165 186
1956	445 197	58 792
1957	436 049	45 640
1958	432 857	45 164
1959	437 643	42 732
1960	315 846	39 750
1961	291 420	39 860
1962	194 978	41 200
1963	186 865	51 230
1964	177 736	41 589
1965	20 286	48 948
1966	8 647	89 683
1967	8 647	107 695
1968	0	142 520
1969	0	189 572
1970	0	265 539
1971	0	348 178
1972	0	430 213
1973	0	609 673

FUENTE: Departamento del Trabajo y Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Cuadro 3

INMIGRANTES MEXICANOS ADMITIDOS COMO "COMMUTERS"
A LOS ESTADOS UNIDOS

Año	Commuters admitidos	Año	Commuters admitidos	Año	Commuters admitidos
1952	9 079	1958	26 791	1964	34 448
1953	17 183	1959	22 909	1965	40 686
1954	30 645	1960	32 708	1966	47 217
1955	43 702	1961	41 476	1967	43 034
1956	61 320	1962	55 805	1968	44 000
1957	49 321	1963	55 986		

FUENTE: Select Commission on Western Hemisphere Immigration, pp. 40-56.

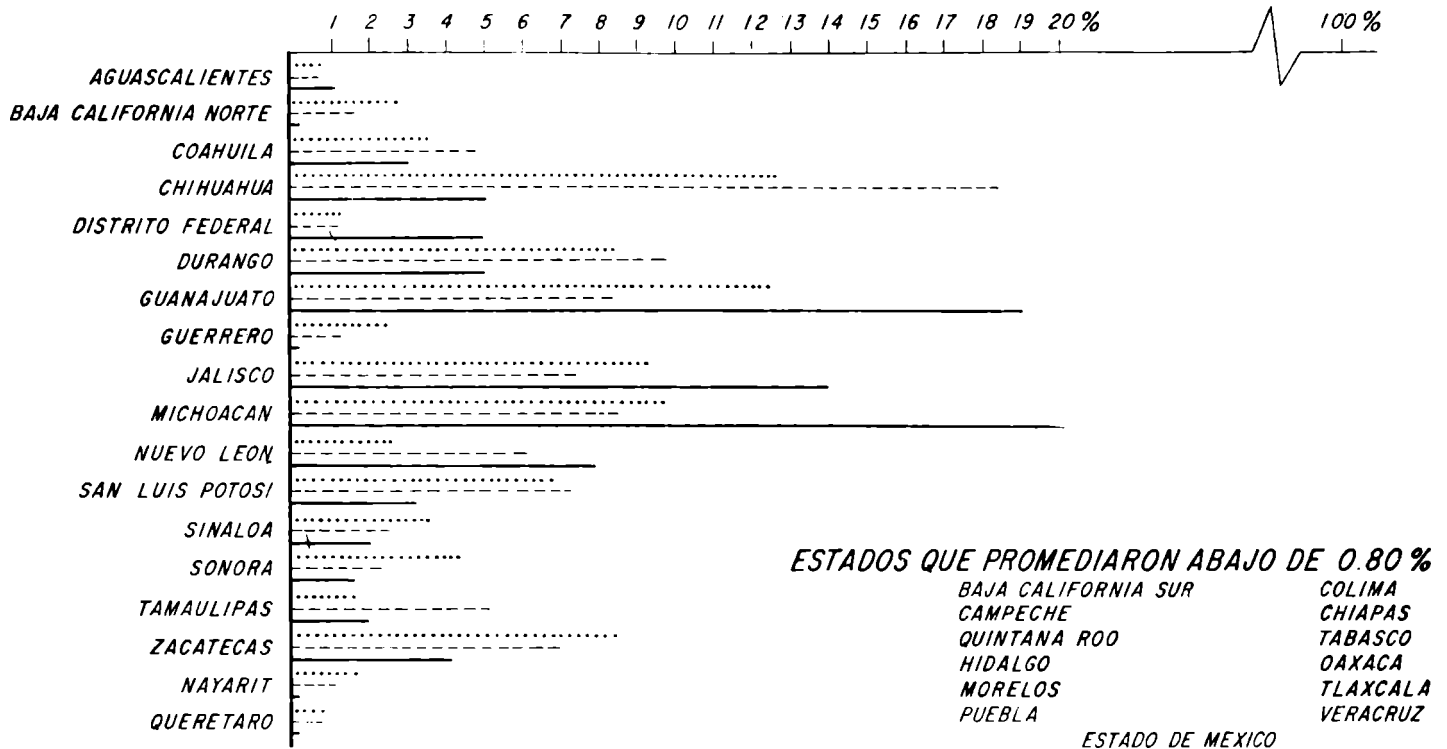
Los inmigrantes no documentados o "espaldas mojadas"

Es común que se incluya a la inmigración ilegal de mexicanos a los Estados Unidos dentro de la denominación popular de "bracero". Sin embargo, el estudio de este tipo de migración requiere de la diferenciación entre un inmigrante no documentado o "espalda mojada" o "alambrista", y un "bracero". Este último corresponde técnicamente a la migración que tuvo lugar durante la vigencia y en relación formal con los convenios para la contratación temporal de trabajadores mexicanos, celebrados entre los gobiernos de México y los Estados Unidos de 1942 a 1964. Las implicaciones sociales y económicas derivadas de la condición de ilegalidad de un trabajador que ha ingresado a los Estados Unidos sin la documentación migratoria correspondiente, hacen necesario que se distinga entre quién entró y trabajó legalmente en los Estados Unidos, ya fuera como "bracero", "commuter", o "residente", y quién lo hizo en forma subrepticia como "espalda mojada" o "alambrista". Al tratar este último tipo de migración, haremos referencia primero a sus características socioeconómicas más sobresalientes y segundo, a las implicaciones sociales y económicas de la inmigración no documentada, mediante el enfoque sobre el marco de sus relaciones sociales.

El cuadro número 2 ilustra la medida en que la existencia de convenios de "braceros", o lo que es lo mismo, de cuotas anuales para la contratación de trabajadores temporales mexicanos en los Estados Unidos, estimuló el volumen de la inmigración ilegal de mexicanos hasta el punto en que las condiciones de recesión económica posterior a la terminación de la guerra de Corea hicieron que tal volumen fuera convertido en un problema político que culminara con la deportación masiva de 1954. Los datos del cuadro número 2 demuestran que, independientemente del periodo en que estuvo en vigor la campaña de deportación masiva de la tristemente célebre "operation wetback", la existencia de la posibilidad de inmigrar a los Estados Unidos abierta por las cuotas de "braceros", estimuló la emigración de trabajadores mexicanos muy por encima del número de plazas establecido por la cuota anual de braceros. Lo cual indica que aquellos que no lograron obtener una plaza de "bracero" inmigraron de todas maneras a los Estados Unidos como "espaldas mojadas", es decir, ilegalmente.

Gráfica 5

ESTADO DE ORIGEN DE LA INMIGRACIÓN MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS



..... Comisión Intersecretarial para el Estudio de la Migración Subrepticia de Trabajadores Mexicanos a los Estados Unidos, 1973

--- Estudio de la Frontera de México y los Estados Unidos, 1970

— Estudio de Manuel Gamio

Respecto al lugar de origen de la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos es importante hacer notar que si bien la emigración a ese país ha respondido a factores económicos internos, no proviene necesariamente de las regiones de menor salario o menor ingreso per cápita de México. La gráfica número 4 muestra en términos comparativos el Estado de origen de los trabajadores migratorios mexicanos y la proporción en que los Estados del centro y norte de la República aparecen participando en el volumen de la inmigración no documentada de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos. En dicha gráfica podemos apreciar que los Estados del sudeste de México donde el desarrollo económico es menor, la emigración hacia los Estados Unidos ha sido menor que la proveniente del resto del país. Por otra parte, los datos del cuadro número 3 demuestran que la emigración sin documentos migratorios ha aumentado considerablemente en todos los Estados fronterizos con excepción de Nuevo León. Este cambio en el origen de la inmigración no documentada sugiere la presencia de otros factores además del estrictamente económico en la explicación de este tipo de migración. Obviamente, la cercanía y/o el acceso en vías de comunicación hacia los Estados Unidos ha jugado un papel importante en la emigración hacia aquel país.

Resumiendo otras características socioeconómicas de los inmigrantes no documentados mexicanos a los Estados Unidos (con base en los datos de nuestra investigación: U.S.-Mexico Border Project 1968-1970 dirigido por el Dr. Julián Samora de la Universidad de Notre Dame y los datos de la encuesta realizada por la Comisión Intersecretarial Para el Estudio de los Problemas de la Corriente Migratoria de Trabajadores Mexicanos a los Estados Unidos de América, en 1973), podemos decir que el 48% en nuestra muestra ($n = 493$) y el 52% en la de la

Cuadro 4

PORCENTAJE DE INMIGRANTES NACIDOS EN
LOS ESTADOS FRONTERIZOS DE MÉXICO

	<i>Investigación de Gamio 1926-1928</i>	<i>Investigación de Samora 1968-1970</i>	<i>Investigación de la Comisión Intersecretarial del Gobierno de México 1973-1974</i>
	(a)	(b)	(c)
Baja California	0.5	1.63	2.94
Chihuahua	4.4	18.46	12.70
Sonora	1.2	2.43	4.31
Coahuila	3.8	4.87	3.66
Nuevo León	8.0	6.09	2.75
Tamaulipas	2.1	5.07	1.79
Todos los estados fronterizos	19.55	38.55	25.15
El resto del país	80.45	61.45	74.85
	100.00%	100.00%	100.00%

(a) Manuel Gamio, *Mexican Immigration to the United States*, p. 13.

(b) Julián Samora, *Los Mojados, The Wetback Story*, p. 92.

(c) Comisión Intersecretarial Para el Estudio del Problema de la Emigración Subrepticia de Trabajadores Mexicanos a los Estados Unidos de América (copi mimeografía).

Comisión Intersecretarial (n=2 794)⁴⁴ dijeron ser solteros. 28% en la primera y 22% en la segunda dijeron ser analfabetos. 90% en una y 91% en la otra dijeron no entender nada de inglés. 57% en las dos muestras dijeron dedicarse a la agricultura en México. 4% en nuestra muestra y 53% en la de la Comisión dijeron haber sido aprehendidos antes de haber podido conseguir trabajo en los Estados Unidos. 12% y 15% respectivamente, poseían algún conocimiento o técnica que los hacía ser clasificados como mano de obra calificada. 54% y 61% respectivamente dijeron haber sido aprehendidos por primera vez. 64% en nuestra muestra y 48% en la Comisión dijeron ser menores de 25 años. Otros datos de nuestra investigación nos dicen que cerca del 85% de los mexicanos que entran ilegalmente a los Estados Unidos son aprehendidos en la región fronteriza de ese país. Cerca de un tercio del total son aprehendidos antes de haber cumplido tres días de estancia en los Estados Unidos. 16% del total que tenían trabajo al ser aprehendidos fueron denunciados por sus patrones a las autoridades de inmigración sin haberles sido cubiertos sus salarios devengados. Únicamente el 16% de los entrevistados dijeron ser originarios de alguna ciudad; el resto, dijeron ser originarios de poblaciones rurales. Solamente el 18% de los que pudieron conseguir empleo en los Estados Unidos (51% de la totalidad) percibieron ingresos que les permitían enviar más de un tercio de su salario a su familia en México. Aproximadamente el 3% de nuestros entrevistados (n= 493) habían podido permanecer en los Estados Unidos por más de un año. Este dato es consistente con lo informado por el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos. De un número de 151 705 aprehendidos de nacionalidad mexicana en el año de 1969 sólo 5 521 declararon haber permanecido más de un año en aquel país.

Ninguna consideración que se haga sobre la inmigración ilegal de mexicanos a los Estados Unidos resulta completa si no se toma en cuenta el crecimiento acelerado de esta inmigración en los últimos años, apreciable en las cifras del cuadro número 2. Esta tendencia no augura nada positivo para México si se analiza a la luz de los datos sobre desempleo creciente tanto en México como en los Estados Unidos. La información sobre desempleo y subempleo en México no es nada consistente. Sin embargo, los hallazgos del Centro de Investigaciones Agrarias sobre las circunstancias asociadas con el problema de desempleo en el sector agrario de México son reveladoras. Tres y medio millones de jornaleros en la agricultura han visto reducirse el número de días de trabajo por año de 194 a 100 días como promedio, durante la década de 1950-1960.⁴⁵ A esto se suma que el costo de los altos salarios, expresados en términos del porcentaje del valor de la producción, ha disminuido para los empresarios agrícolas de un 22% a un 7%, entre 1940 y 1960; en tanto que el costo por el uso de la maqui-

⁴⁴ Nuestra muestra fue establecida probabilísticamente e incluyó a los detenidos en todos los centros de detención que las autoridades norteamericanas de inmigración mantienen en diversos puntos de la frontera, desde donde se expulsa a todos los aprehendidos en los Estados Unidos. La selección de los entrevistados fue hecha al azar y en correspondencia con la proporción del volumen total de expulsados para cada centro de detención. La muestra de la Comisión Intersecretarial fue tomada de los ya expulsados a México localizados en 9 ciudades fronterizas. Esto probablemente introduce un sesgo en favor de los residentes en los Estados fronterizos mexicanos.

⁴⁵ Centro de Investigaciones Agrarias. *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México*. Fondo de Cultura Económica, 1974.

naria agrícola ha aumentado de 6% al 11% durante el mismo periodo.⁴⁶ A pesar de un notable crecimiento industrial en México con tasas considerablemente altas con tendencia sostenida durante los últimos 30 años, la industria mexicana no ha contribuido a la producción de nuevos empleos en grado proporcional a la expansión de su capital.⁴⁷ Para completar el panorama, la participación del producto nacional del 50% más pobre de la población total ha disminuido de un 19.9% a un 15.4% entre 1950 y 1963.⁴⁸

Cuando se aprecia la medida en que las condiciones económicas arriba señaladas fueron resultado de un acceso desigual de la población a los mecanismos de poder de decisión que determinan la política económica del país, la pregunta que surge del estudio de la inmigración no documentada de trabajadores a los Estados Unidos en relación con posibles soluciones, quedará sin respuesta satisfactoria mientras ese acceso desigual a los mecanismos de decisión de la política económica de México permanezca inmutable.

El marco de relaciones sociales de los inmigrantes no documentados

La situación precaria en que vive el "espalda mojada" en los Estados Unidos hace que sus relaciones sociales sean sumamente limitadas. Esto permite un análisis de las condiciones y dinámica de la estructura social de la que el inmigrante no documentado viene a formar parte en los Estados Unidos. Los datos de nuestras entrevistas además de la propia observación participante del autor⁴⁹ nos permiten identificar cuatro tipos sociales que aparecen con mayor frecuencia en la determinación directa o indirecta del papel que el inmigrante ilegal mexicano va a desempeñar en la estructura social de la parte de la sociedad norteamericana donde ocurre su experiencia.

Los tipos sociales que aquí analizaremos son: 1) el patrón que contrata al "espalda mojada" y/o que se beneficia de la existencia de una reserva de mano de obra barata constituida por la inmigración ilegal; 2) el trabajador norteamericano de ascendencia mexicana a quien llamaremos "trabajador chicano"; 3) el legislador norteamericano, y 4) la autoridad policiaca.

El patrón

En la empresa económica dentro del sistema capitalista, particularmente en la empresa agrícola, el trabajo humano constituye un renglón importante dentro de los costos de producción. La manipulación racional de todos los instrumentos de la producción en términos puramente económicos, requiere de la minimización de costos de todas las áreas. En un sistema capitalista el costo de la fuerza humana de trabajo se establece en función directa del poder de negociación del trabajador y en función inversa a su desorganización y magnitud de la oferta de mano de obra. En el caso de los trabajadores que se en-

⁴⁶ *Ibidem*, p. 182.

⁴⁷ David Ibarra, "Mercados, Desarrollo y Política Económica; Perspectivas de la Economía de México" *El Perfil de México*, vol. 1, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México: Siglo XXI, 1972, p. 118.

⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁹ Véase: "El Espalda Mojada, Informe de un Observador Participante", *Revista de la Universidad de México*, vol. xxvii, número 6, febrero, 1973.

cuentran ilegalmente en los Estados Unidos, particularmente en la producción agrícola, agregan su condición subrepticia a la falta de organización y acceso a los recursos de poder que son característicos del área laboral agrícola en los Estados Unidos (a pesar de los esfuerzos de organizaciones sindicales como la encabezada por César Chávez, siguen vigentes las limitaciones establecidas por la Ley Taft-Hartley para la organización sindical de los trabajadores agrícolas). A estas condiciones debe agregarse la influencia de los empresarios agrícolas ante los organismos legislativos y ejecutivos del gobierno con ayuda de los cuales se crean condiciones que hacen propicio el abastecimiento de mano de obra y la existencia de una reserva de trabajadores que se hace traducir en mecanismos para el abatimiento de salarios y condiciones de vida de los trabajadores. En estas condiciones estructurales se hace aparecer el salario de los trabajadores sin documentación migratoria como resultado de un exceso de oferta de mano de obra ocultándose la medida en que ese exceso es resultado de condiciones fabricadas o aprovechadas en favor de los intereses de los empresarios que utilizan la mano de obra del inmigrante ilegal mexicano.

Dadas las condiciones de desorganización y carencia de representatividad ante los órganos de decisión de la estructura de poder norteamericana, además de su condición de ilegalidad migratoria, el trabajador mexicano que se encuentra en los Estados Unidos sin la documentación migratoria correspondiente, aparece ante el patrón norteamericano como una fuerza de trabajo susceptible de ser utilizada a un costo mínimo. Correspondiendo a la posición del patrón en la estructura de poder de la sociedad norteamericana, de lo cual se deriva la posibilidad de manipular las condiciones en que se da la oferta de mano de obra del inmigrante no documentado, el costo de esta mano de obra puede ser reducido a una mínima expresión. De esto se deriva que la presencia del trabajador mexicano sin documentación migratoria en los Estados Unidos signifique una fuente de expansión del capital en los sectores económicos donde se utiliza su mano de obra.

Las condiciones de explotabilidad de la mano de obra del inmigrante no documentado mexicano en los Estados Unidos a las que se alude anteriormente, han sido documentadas por diversos investigadores. Entre los más importantes destacan: Galarza con "Merchants of Labor" (1964), Saunders y Leonard con "The Wetback in the Lower Rio Grande Valley" (1951), Hadley con "A Critical Analysis of the Wetback Problem" (1954) y, Samora con "Los Mojados: The Wetback Story" (1971).

El trabajador chicano

En relación con el trabajador mexicano que inmigra ilegalmente a los Estados Unidos, el trabajador chicano aparece protagonizando el mismo papel de un viejo conflicto artificial entre el "viejo" y el "nuevo" inmigrante al que se hiciera referencia anteriormente al tratar el contexto histórico de la inmigración a los Estados Unidos. La posición estructural del trabajador chicano en las relaciones de producción de ese país, lo pone en competencia con el trabajador mexicano que inmigra ilegalmente, por los empleos de salario más bajo que se pagan en todo el país. El escaso acceso del trabajador chicano a los recursos educacionales, particularmente en los Estados del sur de los Estados Unidos⁵⁰ lo mantiene

⁵⁰ Véanse las conclusiones del informe de la Comisión de Derechos Civiles sobre la educa-

ignorante de la conexión que existe entre la presencia del trabajador mexicano sin documentos migratorios y los intereses económicos de los empresarios que los contratan. Esta ignorancia los lleva a creer en el mito de que los salarios son resultado solamente de las "fuerzas naturales" que dan lugar a las variaciones entre la oferta y la demanda de mano de obra. Como consecuencia de una ideología que no sólo desplaza la responsabilidad del patrón en la creación de las condiciones de trabajo sino que imputa al inmigrante las causas de su bajo nivel de vida, el trabajador chicano se convierte en enemigo inconsciente del trabajador mexicano. En la medida en que se mantiene la ideología que fundamenta este conflicto artificial, resulta enormemente efectivo promover campañas en contra de los inmigrantes culpándolos de provocar o agravar un estado de crisis económica.⁵¹ Estas campañas han culminado tradicionalmente en los Estados Unidos en aumentos en las restricciones legales a la inmigración, con lo cual se logra la neutralización de la insatisfacción de los trabajadores por los efectos de la crisis sin tener que hacer modificaciones estructurales al sistema económico.

El estado de ignorancia o "enajenación" (que supone el aceptar el mito de la impersonalidad de las "leyes" de la oferta y la demanda como factores determinantes de los salarios) no es de ninguna manera total dentro de los trabajadores chicanos. César Chávez ha manifestado públicamente (22 de marzo de 1973), al oponerse al proyecto de ley Rodino (considerado por muchos chicanos como discriminatorio), que su organización no está en contra de la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos sino de su utilización por los empresarios agrícolas para romper huelgas y para minar los esfuerzos organizacionales de los trabajadores agrícolas. Con esta declaración el líder campesino del estado de California modifica sustancialmente su posición anterior en favor del establecimiento de mayores restricciones a la inmigración mexicana.

En forma más consistente y precisa la organización de trabajadores de Los Angeles, California, denominada CASA, no sólo se ha opuesto a todos los intentos de aumento en las restricciones a la inmigración de mexicanos sino que mantiene agencias de ayuda legal y económica para los mexicanos que se encuentran en aquel país sin documentación migratoria. Esfuerzos similares en favor de los trabajadores mexicanos que han inmigrado ilegalmente a los Estados Unidos han sido realizados en Texas y el medio oeste de aquel país por el Partido Raza Unida bajo la iniciativa del líder chicano José Ángel Gutiérrez (recientemente electo Juez del Condado de Zavala en el sur de Texas).

La animadversión de muchos trabajadores chicanos en contra de los inmigrantes mexicanos parte de la experiencia de haber visto cómo en forma sistemática sus intentos de negociación con los empresarios han sido neutralizados mediante la "importación" de trabajadores mexicanos, quienes por su estado de necesidad o de "enajenación" respecto de las luchas de los trabajadores chicanos aceptan el triste papel de esquirolés.

En favor de la posibilidad de "importar" trabajadores mexicanos, los empre-

ción de los mexicano-americanos en el suroeste de los Estados Unidos publicados en 1971-1972 en una serie denominada: United States Commission on Civil Rights, Mexican American Education Study. 6 volúmenes.

⁵¹ M. A. Farber advierte de la "invasión silenciosa" de inmigrantes ilegales en perjuicio de la economía norteamericana en un artículo en el periódico *New York Times* del 29 de diciembre de 1974.

sarios agrícolas argumentan que a los trabajadores locales no “les gusta” trabajar en ciertas labores agrícolas en tanto que los trabajadores mexicanos las aceptan con diligencia. Los trabajadores chicanos han respondido a este argumento diciendo que no hay trabajo productivo que “no guste” cuando el salario corresponde al costo de la vida en su lugar de residencia. En realidad, la diferencia en el costo de la vida en los Estados Unidos y en regiones rurales de México, además del estado de necesidad del trabajador mexicano, son elementos manipulados por los empresarios norteamericanos para hacer atractivos algunos empleos para el trabajador mexicano, que en términos del costo de la vida en el lugar del empleo resulta incosteable para el trabajador local. Es obvio que la competencia y/o el conflicto entre trabajadores mexicanos y chicanos sólo favorece a quienes perjudicaría su solidaridad. Por otra parte, cabe decir que la distinción entre chicano y mexicano en los Estados Unidos no depende de ninguna manera de actas de nacimiento sino, generalmente, del grado de permanencia o arraigo residencial que un inmigrante mexicano haya desarrollado en algún lugar de aquel país donde identificarse como chicano depende más de una participación política que del lugar de nacimiento.

El legislador norteamericano

De acuerdo con valores supraestructurales, el papel del legislador debería ser el de alguien que representara los intereses de la población de donde ha sido electo, en el proceso de una delimitación jurídica de derechos, obligaciones, privilegios y sanciones, proveniente de la autoridad legítima. Sin embargo, en la realidad el patrón más común en los Estados Unidos es el de que el legislador proteja ante el Congreso y el Ejecutivo los intereses de aquellos de quienes ha recibido el apoyo económico necesario para sufragar los gastos de una campaña electoral. Esta función de protección tiene lugar en un “mercado libre” de las posiciones de poder en el cual el acceso a ellas está directamente relacionado con la capacidad económica. En este contexto no es extraño observar la medida en que el patrón que contrata la mano de obra del inmigrante ilegal aparece expresamente protegido en la legislación que establece sanciones en contra de quien viole las leyes migratorias del país. El Código Federal 8 de los Estados Unidos, sección 1324, define el tipo de delito que corresponde al encubrimiento o complicidad con la comisión del delito que corresponde a ser “espalda mojada” y establece sanciones por su comisión y/o participación en los siguientes términos:

... Toda persona que voluntariamente o a sabiendas, encubra, oculte o proteja del arresto, en cualquier edificio o cualquier medio de transporte, o que induzca o fomente, o trate de fomentar o inducir, ya sea directa o indirectamente, la entrada a los Estados Unidos de cualquier extranjero, será castigado con una multa que no excede de 2 000 dls., o con prisión que no exceda de 5 años, o con ambas cosas, por cada extranjero en relación del cual la violación tenga lugar. *Se prevé sin embargo que para el propósito de esta Ley, la contratación laboral, incluyendo las prácticas usuales y normales del empleo, no será juzgado como constituyente del delito de encubrimiento* (traducción del autor. El subrayado es nuestro).

Esta situación paradójica que legitima el emplear a un inmigrante ilegal al

mismo tiempo que sanciona el serlo, fue señalada por el periodista chicano Rubén Salazar (muerto a balazos por la policía de Los Ángeles durante el *Moratorium* chicano en contra de la guerra de Vietnam), quien escribió en un artículo publicado por el periódico *Los Angeles Times* del 27 de abril de 1970: "No hay una ley contra el empleo de espaldas mojadas. Sólo hay una ley contra el ser espalda mojada."

El tipo de legislador al que aquí hacemos referencia es aquel que irá a recoger la reacción provocada por la campaña de los medios masivos de difusión en contra de los inmigrantes ilegales, bajo la imputación de ser causa o agravar la recesión, inflación y desempleo del país, y propondrá legislación tendiente a incrementar las restricciones a la inmigración o a su deportación masiva, lo cual le acarrearán el apoyo de todos aquellos que estén convencidos del mito del carácter impersonal de las leyes de la oferta y la demanda como determinantes de los salarios, además de aquellos que tienen interés económico en que se logre la conformidad del trabajador con las reglas del sistema prevaleciente sin que éste sea modificado.

La autoridad policiaca

Este tipo social podría concretizarse aún más llamándolo "policía de inmigración". Esta policía es la directamente responsable de la prevención y combate de la inmigración ilegal, misma que en el año de 1973 estuvo constituida en un 88% del total en los Estados Unidos (656 000) por trabajadores mexicanos.⁵² Teóricamente, el papel de la policía de inmigración le colocaría en un conflicto de intereses con los empresarios que contratan inmigrantes ilegales, en tanto que a estos últimos les interesa que los haya en disponibilidad y a la policía de inmigración le interesa, teóricamente, que no los haya. Si se supone que la autoridad policiaca debe cumplir las leyes en beneficio de la sociedad en su conjunto, el papel de la policía de inmigración debería colocarla en favor de aquellos trabajadores que se creen perjudicados en sus intereses laborales por la competencia de extranjeros. Los datos disponibles respecto a la práctica de la policía de inmigración, revelan una situación muy diferente de lo que se desprendería de las definiciones legales.⁵³ En la realidad, el conflicto de intereses entre la policía de inmigración y los patrones se resuelve mediante lo que Robin Williams describiría como un "patrón de evasión de la ley",⁵⁴ en el cual el conflicto teórico se transforma en cooperación. Esta transformación comprende los siguientes aspectos: primero, los empresarios ofrecen poca resistencia en los casos de que se efectúen aprehensiones de inmigrantes ilegales, a cambio de que la policía de inmigración soslaye su presencia cuando los empresarios requieren de fuerza de trabajo, por ejemplo, en tiempos de cosecha. Segundo, cooperando con el interés de los empresarios en mantener mínimos los costos de la mano de obra, se estimula indirectamente la inmigración mediante la legitimación informal del inmigrante ilegal que se encuentra trabajando o bien arrestando trabajadores sin documentación migratoria sin que se les hubieran cubierto sus salarios devengados. Tercero, permitiendo por

⁵² Good Neighbor Commission of Texas, *Texas Migrant Labor 1973. Annual Report*, p. 29.

⁵³ Véase: Saunders y Leonard, *op. cit.*, p. 68; Hadley, *op. cit.*, p. 348; Samora, *op. cit.*, pp. 98-103.

⁵⁴ Robin Williams Jr., *American Society. A Sociological Interpretation*, 1951.

acción u omisión una manipulación deliberada de la magnitud de la oferta de mano de obra del inmigrante ilegal.

Contexto estructural de intereses y contradicciones

Aceptando la noción desarrollada por Weber de que las relaciones sociales se dan alrededor de un "sentido comunal" (*Gemeinter Sinn*) con que ciertas expresiones conductuales recíprocamente entendidas por los actores de una relación social,⁵⁵ la última parte de nuestra investigación consistió en la participación personal del autor como un "espalda mojada". Esta "observación participante" tuvo como objeto el buscar una comprensión del "sentido comunal" de las acciones que comprenden la vida de relación social del inmigrante ilegal mexicano en los Estados Unidos, mediante un acercamiento íntimo a la realidad concreta de esta vida de relación.

Con esta orientación, nuestras observaciones se enfocaron hacia la identificación de intereses como fuente generadora de ese sentido comunal con que las acciones eran entendidas por los que típicamente entraban en relación con el inmigrante ilegal y que antes hemos llamado tipos sociales. La búsqueda de esos intereses se hizo enfocando la dinámica de interacción de esos tipos sociales. Previamente se hizo una distinción analítica entre aquellos intereses particulares derivados de la posición estructural de cada tipo social examinado, independientemente de la presencia y participación social del inmigrante ilegal, y aquellos intereses directamente relacionados con su presencia y participación en la sociedad norteamericana. De esta manera, se llegó a identificar intereses: "sin" y "con" inmigrantes ilegales en el contexto de las relaciones entre los tipos sociales examinados.

En el caso de los intereses "sin", pudimos observar que los intereses del patrón o contratante laboral de inmigrantes ilegales se derivan de su papel de empresario en la producción de "libre mercado" y que de ello destaca claramente un interés por optimizar la plusvalía obtenible de la diferencia entre costos y precio de venta. Los intereses del trabajador chicano se derivan básicamente del contexto en el que participa en las relaciones de producción como trabajador; es decir, optimizar el valor de su trabajo en términos de salarios y otras prestaciones. En el caso del legislador, su interés derivado del papel que las leyes le asignan sería el de proteger los intereses de los habitantes de su distrito y de la nación, sin distinciones de posición, raza, credo, etc. En el caso de la autoridad policiaca sus intereses "sin" también estarían derivados de las funciones que las leyes le señalan; es decir, vigilar el respeto de las leyes bajo el supuesto de que nadie está exento de su cumplimiento.

Por otra parte, la observación de los intereses "con" indica una dimensión diferente y en muchos casos contradictoria en tanto que, respectivamente, los inte-

⁵⁵ En un trabajo titulado "The Parsonization of Weber in American Sociology" presentado en el congreso anual de 1972 de la Asociación Americana de Sociología en Nueva Orleans se exponen los fundamentos en contra de la interpretación dada por Parsons al concepto weberiano *Gemeinter Sinn* como "sentido subjetivo". En ese trabajo sostenemos que Weber hace derivar su análisis de la acción social de la observación de expresiones de conducta externa por lo cual el dato empírico de donde parte el análisis es de carácter objetivo y no subjetivo como sostiene Parsons. Esta interpretación de *Gemeinter Sinn* como "sentido comunal" se refiere al sentido que una comunidad cultural ha dado a ciertas expresiones o acciones externas que son orientadas recíprocamente por los autores de una relación social hacia las acciones mutuas o de otros.

reses del patrón en relación con la presencia del inmigrante ilegal son: mantener una disponibilidad de la mano de obra del inmigrante ilegal mexicano mediante la liberalización de las restricciones a la inmigración, o de programas de "braceros" o de creación y/o mantenimiento de calidades migratorias (i.e., "commuters" o "tarjetas verdes") que faciliten la entrada de trabajadores migratorios, o mediante la limitación o reducción del presupuesto de la policía de inmigración (situación reportada por Hadley, *opus cit.*) a través de "sus" representantes ante el Congreso. Los intereses del trabajador chicano son: detener el ingreso ilegal de inmigrantes y su uso como "esquiroles" bajo el supuesto de que ello incrementa la competencia por los empleos, baja los salarios e impide el desarrollo de condiciones de negociación con los patrones. En el caso del legislador, destaca su interés ("con") en obtener o ganar el apoyo económico-político de los empresarios interesados en la mano de obra del inmigrante ilegal proveniente de México. En tanto que el interés ("con") para la autoridad policiaca o policía de inmigración parece ser el acto de hacer cumplir las leyes de inmigración sin perjudicar los intereses de los patrones interesados en la mano de obra del inmigrante mexicano.

Esta distinción analítica de intereses resulta útil en la comprensión del sentido de las relaciones sociales en las que participa el inmigrante ilegal en tanto que pone a la luz contradicciones elocuentes. Por ejemplo, estigmatizar al inmigrante ilegal como delincuente inmoral al mismo tiempo que se mantiene una demanda real de su mano de obra; condenar el encubrimiento o complicidad en la violación de las leyes migratorias y al mismo tiempo eximir al que contrata laboralmente al inmigrante ilegal de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas leyes: la disminución y aumento selectivo de la eficacia de la policía de inmigración.

Éstas son algunas de las contradicciones más evidentes que aparecen de un examen dialéctico de las relaciones sociales del inmigrante no documentado. El punto importante, sin embargo, es que constituyen nada menos que un reflejo de las contradicciones propias de la sociedad norteamericana en su totalidad. Esto resulta particularmente claro al observar el conflicto de intereses "sin" entre el patrón y el trabajador chicano (el primero interesado en reducir todos los costos de producción, incluyendo el de mano de obra, y el segundo en incrementar el valor de su trabajo en términos de salarios) y el conflicto de intereses de "con" entre el trabajador chicano y el inmigrante no documentado (el primero culpando al segundo de sus bajos salarios y condiciones de pobreza).

La naturaleza de los dos conflictos debe ser diferenciada. En tanto que el conflicto entre el patrón y el trabajador chicano está determinado por el papel y la posición que cada uno de ellos tiene en la estructura de las relaciones de producción, el conflicto entre el trabajador chicano y el inmigrante no documentado está determinado básicamente por una ideología (la determinación impersonal de los salarios por las "leyes naturales" de la oferta y la demanda). Es decir, que el primer conflicto está determinado por condiciones objetivas y el segundo por condiciones subjetivas.

La importancia de esta distinción descansa en que el conflicto "creado" por la presencia del inmigrante no documentado bajo el supuesto de que daña al trabajador nacional, desaparecería si el trabajador chicano tuviera el poder para negociar un salario justo para todos los trabajos de una misma actividad en condiciones *ceteris paribus*. Si hubiera un salario establecido y defendido por los tra-

bajadores, para las actividades para las que se contrata la mano de obra del inmigrante ilegal, dejaría de ser económicamente atractivo para el que la contrata, bajo la condición de que el hacerlo optimiza la reducción de costos de mano de obra. Si los trabajadores chicanos participaran en el establecimiento de salarios mínimos y estuvieran en condiciones de vigilar y defender su cumplimiento, la demanda de mano de obra mexicana no estaría condicionada al hecho de que a ésta se le pueden pagar menores salarios que a la local, pues a la mano de obra mexicana se le llama "cheap labor" o mano de obra barata no porque sea barata por naturaleza, sino porque es susceptible de ser pagada con los salarios más bajos. Esto último difícilmente puede imputarse a otro factor que no sea la diferencia de poder entre el patrón norteamericano y el trabajador mexicano "sin papeles". En síntesis, si los salarios fueran determinables mediante la negociación obrero-patronal para todos los trabajos *ceteris paribus*, no existiría conflicto entre el trabajador chicano y el trabajador mexicano sin documentación migratoria.

Un último aspecto a considerar en nuestro análisis del contexto estructural de las relaciones sociales del inmigrante no documentado es el de los efectos de las diferencias de poder de los tipos sociales examinados. Es decir, la diferencia del grado en el cual cada tipo social puede respaldar sus intereses con poder real. Esto es particularmente relevante para nuestro análisis puesto que las diferencias de poder entre los tipos examinados y sus posibles alianzas es lo que en la realidad da forma a la interacción social entre ellos. Por otra parte, el poder de legitimización de esas formas de interacción es precisamente lo que mantiene el *statu quo* de los patrones actuales de dichas interacciones.

Las diferencias de poder entre los diversos tipos sociales examinados se manifiesta en la diferente capacidad para manipular o influenciar su interacción social en dirección de sus intereses particulares. En nuestra observación de las relaciones sociales del inmigrante ilegal el patrón constituye el tipo social con mayor poder en tanto que es claro el dominio de sus intereses en la conformación de interacciones entre el resto de los tipos sociales examinados. En el extremo opuesto aparece el inmigrante no documentado mexicano. Claramente resulta el actor de menor poder. Su doble carácter de extranjero y de "ilegal" priva de toda legitimidad a su conducta y le impide el acceso a cualquier recurso a través del cual le fuera dable defender sus intereses dentro de la sociedad norteamericana. La posibilidad de manipulación del inmigrante no documentado se reduce a dos elementos, su propia supervivencia, elemento que en la mayor parte de los casos motivó su empresa migratoria, y, paradójicamente, su calidad de ilegal, pues esto lo hace atractivo para el patrón que busca al trabajador cuya impotencia estructural le haga susceptible en mayor grado de ser contratado con los salarios más bajos. De aquí que si un acto legislativo le diera legalidad a ese trabajador y por ende acceso a los recursos locales de defensa de sus derechos, la demanda de su mano de obra tendería a desaparecer. En las condiciones estructurales en las que los intereses del patrón, particularmente el empresario agrícola del sudoeste de los Estados Unidos, dominan tan claramente las relaciones sociales del inmigrante no documentado proveniente de México, el estigma de delincuente que le es impuesto al trabajador mexicano que inmigra sin documentación migratoria, se convierte en el elemento central, tanto de su explotación por el patrón como de sus posibilidades de supervivencia, dado que es su carácter de "ilegal" lo que le da la posibilidad de llegar a ser contratado. El trabajador mexicano que inmigra ilegalmen-

te es atractivo para el patrón norteamericano porque la impotencia estructural de aquel le permite a éste optimizar sus utilidades al minimizar el costo de la mano de obra que requiere para su empresa. El patrón puede minimizar los salarios del inmigrante no documentado porque la impotencia estructural del trabajador mexicano "sin papeles" se deriva tanto de su condición migratoria como de su impotencia de origen social, íntimamente ligada a la impotencia con que México se enfrenta a los Estados Unidos en la estructura de poder internacional actual y pretérita. Así pues, existe una relación paradójica entre ser estigmatizado como delincuente al entrar sin documentación migratoria a los Estados Unidos buscando trabajo y ser visto, al mismo tiempo, como una "mercancía", con demanda en el "mercado libre" de mano de obra de los Estados Unidos. En este contexto estructural podemos ver al trabajador mexicano que intercambia un estado paradójico de miseria privilegiada (frente a la del trabajador local desempleado) por un estado precario y efímero de supervivencia en el país de la abundancia.

El debate actual sobre la conveniencia o inconveniencia de un convenio internacional sobre braceros

En su entrevista con el presidente Ford en octubre de 1974, el presidente Echeverría se enfrentó a una disyuntiva: buscar la celebración bilateral de un convenio de contratación de "braceros" en condiciones de dependencia, o responsabilizarse unilateralmente de las causas internas del bracerismo, con independencia. Para entender los términos de esta disyuntiva, es preciso analizar el contexto del problema de la emigración de mexicanos a los Estados Unidos.

Este problema tiene dos dimensiones interdependientes. Una de carácter internacional, que abarca las condiciones de atracción de la emigración mexicana que operan desde los Estados Unidos y otra, de carácter interno, que comprende las condiciones de expulsión de la emigración que operan desde México. La primera dimensión implica, tanto las condiciones de trabajo y de vida del trabajador mexicano en los Estados Unidos como su posición real en la estructura de poder de este país, las condiciones operantes de negociación entre los gobiernos de los dos países y la historia de las relaciones entre mexicanos y norteamericanos. La segunda dimensión implica tanto las condiciones de vida y de trabajo de los emigrantes en sus lugares de origen como su condición socioeconómica, y su posición real en la estructura de poder local y nacional, así como los factores que intervienen en el proceso de toma de decisión de emigrar hacia los Estados Unidos.

Teniendo siempre en cuenta el carácter de interdependencia de las dos dimensiones antes señaladas, analicemos los aspectos de la dimensión internacional por ser en éstos en los cuales se advierte una mayor ignorancia en nuestro país en relación con el fenómeno del bracerismo. Dado que el trabajador migratorio mexicano en los Estados Unidos no tiene posibilidades de negociar su salario y sus condiciones de trabajo colectivamente, éstas son el resultado de la merced del patrón y de su influencia en la creación deliberada de condiciones que se traducen en una excesiva desproporción entre la oferta de fuerza de trabajo y el número de trabajos disponibles. Esto es lo que pudiera considerarse como la creación deliberada de un ejército laboral de reserva y a través de la manipulación de las leyes de inmigración norteamericanas y de sus fuerzas policiales quienes aumentan o

disminuyen su capacidad de arrestos de infractores a las leyes migratorias de acuerdo con las necesidades de mano de obra de los empresarios. La influencia de los empresarios agrícolas que emplean mano de obra mexicana, tanto sobre el poder legislativo como sobre el resto del aparato gubernamental, particularmente el local, está directamente relacionada con la carencia de representatividad del trabajador mexicano ante los organismos gubernamentales ante los cuales le correspondería defender sus intereses en contra de abusos de los patrones. A lo más que el trabajador mexicano puede aspirar teóricamente es a que el Cónsul mexicano, sin recursos y algunas veces demasiado ocupado por ganarse el título local de "mister amigo", lo "defienda" presentando protestas ante las autoridades locales. En la realidad, el Cónsul mexicano se ve condicionado en su efectividad por el grado de influencia de los empresarios agrícolas sobre las autoridades judiciales y ejecutivas locales. En los Estados de Texas y California principalmente, donde los empresarios agrícolas dominan la estructura de poder local, el Cónsul mexicano no ha sido obstáculo para la explotación del trabajador mexicano. Éste fue el caso durante la vigencia de los convenios de braceros. Durante ese tiempo que va de 1942 a 1964, los empresarios agrícolas de Texas y California se organizaron en asociaciones que fungían como las agencias que contrataban a los braceros para los efectos del convenio. Estas asociaciones recogían los pedidos de mano de obra de sus agremiados, determinaban el número de empleos que el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos le comunicaría al gobierno de México como la cuota de braceros disponible; determinaba unilateralmente, en los últimos años del convenio, cuál era el salario mínimo "prevalente" en la región de destino de los braceros, y al mismo tiempo se desresponsabilizaba expresamente de cualquier obligación patronal. Cuando los braceros mexicanos, defendidos por las organizaciones laborales de chicanos, presentaron reclamaciones individuales contra los patrones a los cuales prestaban sus servicios, los tribunales locales del Estado de California decidieron que éstos no eran legalmente los patrones, puesto que no habían hecho la contratación de los braceros en forma directa. El resultado de estas decisiones que fueron apoyadas por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos fue que los braceros mexicanos fueron convertidos en el Estado de California, en trabajadores *sin patrón legal* para los efectos de la defensa de sus intereses.

Las condiciones de poder de los empresarios agrícolas no ha variado de la época de los convenios de braceros al presente: por lo tanto, pueden apoyar y promover la celebración de un nuevo convenio de braceros (como queda demostrado en el proyecto de ley H.R.3355 que se discute en el Comité de Agricultura de la Cámara de Diputados en el que un legislador texano propone el establecimiento de nuevas cuotas de braceros) con la seguridad de que las garantías al trabajador que en ellos se establezcan a petición vigorosa del gobierno de México, serán tan nugatorias como lo fueron en el pasado. Es preciso que en México se entienda que, en este contexto, los principales beneficiados con un nuevo convenio de braceros son los empresarios norteamericanos quienes así asegurarían nuevamente, no sólo la disponibilidad de mano de obra explotable al máximo, sino el aumento considerable de la oferta de trabajo como resultado del estímulo a la emigración que en México siempre produjeron las cuotas de braceros. En un contexto de indefensión por parte de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos, el incremento de la oferta de mano de obra mexicana en aquel país produce indefectiblemente un abatimiento de los salarios y un deterioro de las condiciones

económicas y sociales de *todos* los trabajadores de la rama de la producción a donde lleguen los braceros.

Se ha esgrimido como argumento en favor del convenio de braceros que éste sería el medio por el cual se obtendría la protección del trabajador mexicano que se encuentra ilegalmente en los Estados Unidos. En contra de este argumento se aplican las razones antes expuestas que en síntesis se reducen a lo siguiente: si los recursos de poder de los empresarios agrícolas impiden a nivel local el establecimiento de mecanismos de representación colectiva de los trabajadores migratorios para que éstos defiendan sus intereses a partir de una fuerza organizada, los trabajadores quedan en un estado real de indefensión a pesar de lo justiciero de las garantías consagradas en un convenio internacional. La letra de los convenios internacionales en materia de trabajadores migratorios carece de aplicabilidad en la medida en que, en el contexto federativo norteamericano, la legislación sobre la materia laboral es de competencia local con exclusión de la competencia federal. En materia laboral en los Estados Unidos las estipulaciones de un convenio internacional carecen de sancionabilidad en la práctica. Esta situación no es probable que cambie a pesar de la sed de petróleo norteamericana, porque un cambio en las estructuras de poder que implicara una mayor participación de los trabajadores en el proceso y en el resultado de la producción, sería minar las bases mismas del sistema económico de aquel país, así se tratara de un cambio en un pequeño sector de la producción.

Frente al argumento de dar protección al trabajador ilegal mexicano en los Estados Unidos mediante un convenio de braceros hay que precisar que por un convenio de braceros se entiende históricamente un convenio de contratación temporal de trabajadores mediante cuotas sujetas a decisiones unilaterales por parte de los norteamericanos. Si se acepta que México se encuentra frente a los Estados Unidos en condiciones de dependencia económica, potencialmente extendible a lo político, un convenio de braceros tiene que ser entendido y calculado dentro de ese contexto de dependencia. Algunas personas han hallado difícil de entender cómo se puede reclamar un trato justo a nuestros trabajadores en los Estados Unidos y al mismo tiempo no buscar un convenio internacional que se redujera a la materia de protección de los trabajadores sin que se hablase de contratación ni de cuotas. Para entender tal cuestión es preciso entender mejor las relaciones de producción y la estructura de poder norteamericanas. Ningún cambio en la forma en que son tratados los trabajadores mexicanos en aquel país podría conseguirse sin crear derechos e instituciones que legítimamente hicieran factible la defensa de sus intereses. Dar protección a los trabajadores mexicanos no documentados en los Estados Unidos implica necesariamente regularizar o legalizar de alguna manera su estancia en aquel país, de otra manera la protección no pasaría de meras declaraciones. Regularizar o legalizar la estancia de los inmigrantes ilegales significa reducir enormemente las posibilidades de su explotabilidad por parte de los empresarios que los emplean, misma que se deriva del estado de indefensión que se acentúa con la ilegalidad migratoria. Reducir el grado de explotabilidad del trabajador mexicano significa darle posibilidades de que defienda sus intereses y de que luche por mejorar sus salarios y condiciones de vida. Para el patrón norteamericano esto significaría la terminación del atractivo principal de la mano de obra mexicana ilegal que es precisamente su alto grado de explotabilidad.

El interés y el poder utilizable por parte de los empresarios agrícolas norteamericanos se opondrían a la pérdida de una fuerza de trabajo que han considerado como un recurso natural que les fuera propio. Sin embargo, para los efectos de la política exterior mexicana, los intereses de dichos empresarios son definibles y su poder medible, de tal manera que se pueda precisar su ponderación. Para esto los propios norteamericanos han desarrollado técnicas avanzadas ampliamente utilizadas por toda clase de "lobbying groups" (grupos profesionales de promoción y defensa de intereses particulares ante el Congreso). Rescatando esa tecnología de análisis de poder, para la ponderación científica de nuestra política exterior con los Estados Unidos, es posible determinar que un convenio internacional de regularización migratoria de los trabajadores mexicanos ilegales no tiene, por ahora, posibilidades que justifiquen el desgaste de una negociación. Frente a esta limitación sólo queda la necesidad de ejercitar nuestra imaginación para encontrar otros medios sin renunciar al fin, que es el de lograr un trato más justo para el trabajador mexicano en los Estados Unidos. La alternativa a un conflicto de intereses de carácter internacional, de celebrar un convenio, debe analizarse distinguiendo entre la idea en abstracto de celebrar un convenio internacional que produzca una reglamentación jurídica sobre el problema y, por otra parte, las condiciones reales de negociación de las partes en conflicto. En abstracto, la idea de un convenio internacional es inobjetable. El convenio representa quizá la alternativa más racional con la que se cuenta en las relaciones internacionales para dirimir conflictos de interés. Desafortunadamente la racionalidad de una idea nunca ha sido suficiente para la solución de los problemas de carácter internacional. Los acuerdos internacionales han estado condicionados en la historia del Estado moderno, a una mínima coincidencia de intereses entre las partes y a un máximo poder de negociación de las mismas. Ambos factores se han visto siempre afectados en la práctica por el grado de conflicto que hubiera caracterizado la historia de las relaciones entre los países convenientes.

La historia de las relaciones entre mexicanos y norteamericanos se caracteriza por la presencia constante de conflictos a partir de que la doctrina del "destino manifiesto" inflamara primero y justificara ideológicamente después la sed de conquista territorial de los norteamericanos. A partir de la conquista militar de la mayor parte de nuestro territorio nuestra situación de dependencia sólo ha tenido variaciones de grado. No sería realista pensar por el momento en una modificación sustancial de nuestra posición en tantos aspectos subordinada. Sin embargo, es necesario ser consciente y estar atento a las variaciones que también se dan del lado del grado de eficiencia del dominio. La atención sistemática a esa variable nos podrá llevar si no a una modificación radical de la estructura actual de dependencia, lo cual debe ser una finalidad ineludible, sí a la minimización de la misma.

Si bien la decisión del presidente Echeverría de no buscar la celebración de un nuevo convenio de braceros es realista y acusa ser resultado de un estudio previo cuidadoso y responsable, es también un serio compromiso que requiere de la comprensión y solidaridad de todos los mexicanos. Antes de emitir un juicio negativo sobre tal decisión presidencial, es de elemental ecuanimidad considerar la necesidad de conocer la historia de los braceros además de la de los convenios de braceros. Ambas dan cuenta de 4 646 199 mexicanos que con su trabajo contribuyeron más a la expansión del capital norteamericano que a su propio beneficio o el de

su patria. La documentación de este hecho que hiciera el Dr. Ernesto Galarza en su libro *Merchants of Labor* nos da la dimensión económica y humana de tal época de la emigración mexicana a los Estados Unidos. El análisis de esa obra junto con los datos del cuadro número 2 ilustrados en la gráfica 3, bastarían para demostrar un hecho comúnmente soslayado en México: que el establecimiento de cuotas de braceros no solamente no detuvo la inmigración ilegal sino que la estimuló. La gráfica 3 también nos indica los efectos de algo que antes hemos analizado como un patrón constante en la historia de los "migrantes-mercancía" en los Estados Unidos. Frente a una situación económica de depresión y desempleo como la posterior a la terminación de la guerra de Corea, el gobierno de los Estados Unidos, como en aquella ocasión, volverá a imputar a la inmigración de mexicanos ser la causa del desempleo. Con esta imputación se tratará nuevamente de neutralizar el descontento de la clase trabajadora desviando su atención sobre las responsabilidades del sistema en las causas del desempleo, hacia aquellos quienes por su situación estructural no están en condiciones de responder a las imputaciones de ser causantes del desempleo: es decir, a los inmigrantes mexicanos. Siguiendo un patrón constante en la historia de las restricciones a la inmigración de los Estados Unidos, se tratará de neutralizar el descontento de los desempleados "nacionales" con la deportación masiva de los inmigrantes. Esto logrará probablemente dos objetivos: que los trabajadores nacionales desempleados culpen a una causa externa (los inmigrantes mexicanos) y no a factores internos del sistema norteamericano y, por otro lado, que la deportación masiva de inmigrantes mexicanos sea relacionada con la idea "exterior", la causa externa, sin tener que hacer modificaciones al sistema de producción o a la estructura de poder y dejando a los trabajadores nacionales neutralizados con la idea de que la deportación masiva será en su beneficio.

En 1954 el presidente Eisenhower encomendó al general Swing la famosa "operación wetback" que culminó en más de un millón de mexicanos deportados. En sus antecedentes el general Swing contaba con uno que probablemente lo hizo ser juzgado como debidamente calificado para tratar con mexicanos. Había sido uno de los oficiales que acompañaron al general Pershing en su invasión disfrazada al territorio mexicano. La operación de deportación masiva se llevó a cabo con eficiencia militar para lo cual el general Swing contó con las fuerzas del ejército, la marina, la aviación y las diversas policías de los Estados Unidos.

Lo relevante de ese hecho histórico es que nuevamente los Estados Unidos se enfrentan a una situación de depresión económica y de crecimiento del desempleo y nuevamente está subiendo el número de mexicanos deportados. En estas condiciones no resulta aventurado predecir que una vez más el gobierno de los Estados Unidos esté próximo a lanzar una deportación masiva de mexicanos con la misma idea de hacer creer a sus trabajadores desempleados que eso corregirá la situación de desempleo sin tener que afectar a los grandes capitales. Nuestro problema de desempleo se verá sin duda agravado por el aumento explosivo de desempleados que probablemente se concentrarán en las ciudades fronterizas. Frente a esta posibilidad nada será más efectivo que no esperar la ayuda ni la comprensión de nadie que no sea de nosotros mismos. El hasta ahora proyecto de ley del diputado Peter Rodino H.R.982, mismo que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados, podrá convertirse en el apoyo legal que justificará una deportación masiva de mexicanos. Para justificar tal medida ya se hacen campañas para influenciar

a la opinión pública en donde se habla amenazadoramente de que la inmigración de mexicanos es una "invasión silenciosa" (véase el *New York Times*, diciembre 29, 1974) sobre los empleos de los norteamericanos.

Otro proyecto de ley del diputado Rodino, el H.R.981, también fue aprobado ya por la Cámara de Diputados con su votación de 336 votos a favor y 30 en contra. Este proyecto propone el término del trato preferencial a la inmigración de los países del hemisferio occidental que favoreció a México el año pasado con el otorgamiento de 70 071 visas de residentes reduciendo el número de visas a 20 000. Esta medida, en caso de ser aprobada por el Senado, reducirá las posibilidades de obtener empleo en los Estados Unidos para un buen número de mexicanos.

Todas estas indicaciones deben interpretarse como un aviso urgente para acelerar la reforma agraria con un nuevo sentido de organización aunado a programas de inversión en el campo que permitan que las presiones que nos hagan los Estados Unidos con deportaciones masivas y/o con el cierre de sus fronteras a la inmigración legal, pueda ser neutralizada al máximo posible con la creación de nuevos empleos en las regiones de donde emigran los mexicanos a los Estados Unidos. De no tomarse medidas drásticas sobre la creación masiva de nuevos empleos en México, una nueva deportación masiva de más de un millón de mexicanos podría provocar una crisis nacional particularmente si la deportación ocurre en época de cambio de poderes en el Ejecutivo.

Si bien no parece ser realista considerar soluciones totales al problema de la emigración hacia los Estados Unidos, pues éste se encuentra íntimamente asociado con los grandes problemas del subdesarrollo nacional fundamentalmente en el campo, hay aspectos del problema cuya magnitud se puede reducir y cuya irracionalidad puede irse controlando mediante acciones gubernamentales. Se cuenta ya con datos que permiten tanto la identificación de las regiones donde se origina la mayor emigración como de las características básicas de los emigrantes y del proceso de emigración. Con los datos disponibles se puede iniciar sin dilación una acción gubernamental que cubra las dimensiones interna e internacional del problema y que logre a corto plazo la disminución del flujo migratorio hacia los Estados Unidos y un control mínimo sobre su estado caótico actual. El examen de los resultados de las investigaciones más recientes sobre el problema sugiere que un programa de acción gubernamental coordinada estaría condicionado en su eficiencia por la atención a las siguientes funciones:

- I. La recolección permanente de información que registrara la variación y localización de la demanda masiva nacional de mano de obra, así como de sus requerimientos de calificación y de las condiciones de trabajo operantes.
- II. La organización de la demanda y la distribución racional de la oferta de mano de obra a partir y hasta los límites de la demanda conocida dentro del país. Estas funciones de organización y distribución implicarían la vigilancia gubernamental sobre las condiciones de contratación, transporte, habitación, salud y retorno de los trabajadores inmigratorios dentro del país. Un programa que atendiera estas funciones podría llamarse de braceros para México desde México.
- III. La orientación masiva de la población migratoria tendiente a:
 - 1) desalentar la emigración destruyendo a través de los medios masivos de

JORGE A. BUSTAMANTE

comunicación los mitos de la abundancia que contribuyen a estimular la emigración hacia los Estados Unidos y,

2) informar sobre las alternativas de colonización y apertura masiva de fuentes de trabajo a la población migratoria.

- IV. El análisis sistemático de las condiciones políticas, económicas y sociales de los Estados Unidos tendientes a localizar y propiciar los factores que incrementarían el potencial de negociación del gobierno de México con el gobierno de los Estados Unidos.
- V. Promover la solidaridad de la población de ascendencia mexicana en los Estados Unidos con las tareas del pueblo y del gobierno de México en la defensa de su soberanía

La atención a estas funciones cuya enumeración no es exhaustiva, debería propiciar la búsqueda de soluciones que se deriven de un análisis científico de los procesos históricos y condiciones actuales del fenómeno migratorio interno e internacional, orientado por un sentido político creativo y nacionalista.

**Colección Cuadernos del
Centro de Estudios
Sociológicos
Colección Cuadern
Centro de Estud:
Sociológicos
Colección C:
Centro de
Socioló**

1. Rodolfo Stavenhagen y Francisco Zapata
Sistemas de relación obrero-patronales en América Latina

2. Claudio Stern
Las migraciones rural-urbanas

3. José Luis Reyna
Control político, estabilidad y desarrollo en México

4. Francisco Zapata
Las relaciones entre el movimiento obrero y el gobierno de Salvador Allende

5. Jorge Padua
Aspectos psicológicos del rendimiento escolar

6. Leopoldo Allub
Estado y sociedad civil: patrón de emergencia y desarrollo del Estado argentino (1810-1930)

7. Hugo Zemelman
El proceso chileno de transformación y los problemas de dirección política (1970-1973)

8. Silvia Gómez Tagle
Organización de las sociedades de crédito ejidal de La Laguna

9. Jorge A. Bustamante Espaldas
mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano

10. Kirsten A. de Appendini y Vania Almeida Salles
Agricultura capitalista y agricultura campesina en México

11. Viviane B. de Márquez
Tensiones estructurales y diferenciación en las organizaciones: ¿un caso de acumulación teórica?

12. Jorge Padua
Paquete estadístico para las ciencias sociales (SPSS): oferta y condiciones para su utilización e interpretación de resultados

13. Francisco Zapata
Los mineros de Chuquicamata: ¿productores o proletarios?

14. Orlandina de Oliveira
Migración y absorción de mano de obra en la ciudad de México (1930-1970)

16. Frans J. Schryer
Faccionalismo y patronazgo del PRI en un municipio de la Huasteca hidalguense

17. Nelson Minello
La militarización del Estado en América Latina. Un análisis de Uruguay

18. Salvador Cordero
Concentración industrial y poder económico en México

19. Rodolfo Stavenhagen
El campesinado y las estrategias del desarrollo rural

20. Robert Ferras
Ciudad Nezahualcóyotl: un barrio en vías de absorción por la ciudad de México

22. Héctor Díaz-Polanco y Laurent Guye Montandon
La burguesía agraria de México: un estudio de caso en El Bajío

23. Salvador Cordero y Rafael Santín
Los grupos industriales: una nueva organización económica en México

24. Claudio Stern y Fernando Cortés
Hacia un modelo explicativo de las diferencias interregionales en los volúmenes de migración a la ciudad de México, 1900-1970

25. Sergio Alcántara Ferrer
Industrias colectivas del pueblo: un estudio de caso sobre industrialización rural en el sur de Jalisco

26. Brígida García, Humberto Muñoz y Orlandina de Oliveira
Migración, familia y fuerza de trabajo en la ciudad de México

27. Marielle P.L. Martínez, Luis Foncerrada y Esperanza Oteo Bautista
Los caminos de mano de obra como factores de cambio socioeconómico

28. Lourdes Arizpe
La migración por relevos y la reproducción social del campesinado

29. Fernando Cortés
Algunos problemas de formalización y estimación en modelos de regresión con variables cualitativas, aplicadas a la investigación social

30. Viviane B. de Márquez
Dimensiones sociopolíticas de la cogestión obrera. El caso de América Latina



0083